



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Presidencia

- 20411 9422 Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 24/2007, de 2 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

2. Autoridades y Personal

Presidencia

- 20413 9410 Decreto de la Presidencia n.º 25/2007, de 2 de julio, por el que se nombra a doña María Pedro Reverte García, como Consejera de Hacienda y Administración Pública.
- 20413 9411 Decreto de la Presidencia n.º 26/2007, de 2 de julio, por el que se nombra a don Juan Antonio de Heras Tudela, como Consejero de Presidencia.
- 20413 9412 Decreto de la Presidencia n.º 27/2007, de 2 de julio, por el que se nombra a doña Inmaculada García Martínez, como Consejera de Economía, Empresa e Innovación.
- 20413 9413 Decreto de la Presidencia n.º 28/2007, de 2 de julio, por el que se nombra a don Antonio Cerdá Cerdá, como Consejero de Agricultura y Agua.
- 20414 9414 Decreto de la Presidencia n.º 29/2007, de 2 de julio, por el que se nombra a don José Ballesta Germán, como Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.
- 20414 9415 Decreto de la Presidencia n.º 30/2007, de 2 de julio, por el que se nombra a doña María Ángeles Palacios Sánchez, como Consejera de Sanidad.
- 20414 9416 Decreto de la Presidencia n.º 31/2007, de 2 de julio, por el que se nombra a don Juan Ramón Medina Precioso, como Consejero de Educación, Ciencia e Investigación.
- 20414 9417 Decreto de la Presidencia n.º 32/2007, de 2 de julio, por el que se nombra a don Constantino Sotoca Carrascosa, como Consejero de Empleo y Formación.
- 20414 9418 Decreto de la Presidencia n.º 33/2007, de 2 de julio, por el que se nombra a don Joaquín Bascuñana García, como Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración.
- 20414 9419 Decreto de la Presidencia n.º 34/2007, de 2 de julio, por el que se nombra a don José Pablo Ruiz Abellán, como Consejero de Turismo y Consumo.
- 20415 9420 Decreto de la Presidencia n.º 35/2007, de 2 de julio, por el que se nombra a don Pedro Alberto Cruz Sánchez, como Consejero de Cultura, Juventud y Deportes.
- 20415 9421 Decreto de la Presidencia n.º 36/2007, de 2 de julio, por el que se nombra a don Benito Javier Mercader León, como Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

- 20415 8575 Resolución del Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud por la que se regula el procedimiento a seguir para el reconocimiento de servicios previos, a efectos del pago de trienios, al personal estatutario temporal y a los funcionarios interinos del Servicio Murciano de Salud.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

- 20421 9381 Orden de 27 de junio de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se organizan, con carácter experimental, los programas de refuerzo curricular para primer y segundo curso de educación secundaria obligatoria, en los centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.

Consejería de Sanidad

- 20431 8576 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Universidad de Murcia para la mejora y adecuación de instalaciones para su uso en materia de investigación sobre Xenotrasplantes de Órganos.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

- 20432 8611 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y la Unión de Consumidores de Murcia-UCE, para la Sociedad de la Información 2007.

ESTE BOLETÍN LLEVA ADJUNTO UN SUPLEMENTO

Pág.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 20435 8572 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes de espectáculos públicos.
 20435 8573 Anuncio de la Secretaría General notificando orden recurso de alzada de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Agricultura y Agua

- 20436 8577 Anuncio de contratación.
 20436 9183 Adjudicación de un contrato de servicio.

**Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud**

- 20437 9187 Anuncio de adjudicación.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 20437 8597 Licitación de contrato de obra.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

- 20438 8613 Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, Ref. 00089/2007.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

**Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia**

- 20439 8564 Anuncio de subasta N.º: S2007R3076003007.

Ministerio de Defensa

- 20441 8584 Edicto de reversión de la Gerencia de infraestructura y equipamiento de la Defensa, de la propiedad del estado-ramo defensa denominada "terrenos de Tentegorra-Zona Norte, incluidos en la U.A.-1/PM DEL PGOU de Cartagena (Murcia), con exclusión de los dos centros de enseñanza".

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Alicante
U.R.E. n.º 9, Orihuela**

- 20442 9111 Diligencia de embargo de inmuebles.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Gerona
U.R.E. 17/03, Figueras**

- 20443 9112 Citación para notificación.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Huesca
U.R.E. 22/02 de Monzón**

- 20443 9113 Notificación a los interesados.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Valencia
U.R.E. 46/07, Alzira**

- 20444 9114 Notificación a interesado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia**

- 20444 9195 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

**Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura**

- 20446 9129 Anuncio Resolución de la Confederación Hidrográfica del Segura por el que se somete a información pública el proyecto básico "Sistema de suministro desde el embalse del Cenajo a la Mancomunidad de Canales del Taibilla".

III. Administración de Justicia

**Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social**

- 20448 8615 Autos 652/2007.

De lo Social número Uno de Cartagena

- 20448 8582 Autos 14/2006.

Primera Instancia número Dos de Lorca

- 20449 7871 Procedimiento: Expediente dominio. Exceso de cabida 632/2006.

Pág.

Primera Instancia número Tres de Lorca

- 20449 8560 Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 308/1995.

Primera Instancia número Dos de Murcia

- 20450 8558 Ejecución hipotecaria 155/2007.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

- 20451 8557 Ejecución hipotecaria 67/2007.

Primera Instancia número Seis de Murcia

- 20452 8561 Ejecución hipotecaria 1.485/06.

Primera Instancia número Siete de Murcia

- 20452 8562 Ejecución de Títulos no judiciales 313/2005.

Primera Instancia número Tres de San Javier

- 20453 8596 Autos 146/2004.

Primera Instancia número Dos de Totana

- 20454 8600 Autos 523/2006.

IV. Administración Local

Águilas

- 20455 8556 Solicitud para construcción de vivienda unifamiliar.
 20455 8605 Declaración de interés público de generación de energía renovable campo solar fotovoltaico 13 instalaciones individuales de 99 kw en Paraje Rincón Casa Grande Peñarubia.
 20455 8606 Estudio de impacto ambiental de campo solar fotovoltaico 13 instalaciones de 99 Kw., en Paraje Rincón Casa Grande.

Albudeite

- 20455 8589 Licitación de contrato de obras.

Alcantarilla

- 20456 8563 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Polígono 1, Sector Cabezo Verde 1.

Cartagena

- 20456 9128 Anuncio de licitación.

Cieza

- 20457 9137 Alteración de calificación de Bien de Dominio Público a Patrimonial de "Parcela de Equipamiento Unidad de actuación SU-6".

Jumilla

- 20457 8627 Aprobación definitiva Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado Industrial I-6.

Lorquí

- 20457 9192 Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal 2006.

Mazarrón

- 20458 8618 Delegación de funciones.

Molina de Segura

- 20458 8590 Proyecto de Reparcelación de P.E.I.-M1 (antiguo P.E.R.I. VII).
 20458 9145 Licitación de contrato de servicio.
 20459 9146 Anuncio de licitación de contrato de servicio.
 20460 9147 Anuncio de licitación contrato de servicio.

Murcia

- 20460 8614 Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de los bienes y derechos necesarios con destino a viario local en la calle Rosario, de los Ramos, Muria. (Gestión -expropiación 0018GE07).

Torre Pacheco

- 20461 8585 Solicitud de uso de suelo no urbanizable.
 20461 9174 Corrección de anuncio "Ayudas del programa de ciudades singulares en el marco del Plan Avanza".

Totana

- 20461 8603 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de tráfico.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Acequia La Andelma, Cieza

- 20463 8583 Juntamento General Extraordinario.
 20463 8592 Exposición al público del nuevo padrón revisado del año 2007.

Comunidad de Regantes Fuente del Peral, Cieza

- 20463 8567 Convocatoria a la Junta General Ordinaria.

Consorcio Turístico "Mancomunidad del Noroeste de Murcia"

- 20463 8633 Aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 2007.

Extravío de Título

- 20464 8591 Anuncio de extravío de Título de Auxiliar Administrativo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia

9422 Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 24/2007, de 2 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

El artículo 5.3 de la Ley 6/2007, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, atribuye al Presidente de la Comunidad Autónoma la facultad de crear y suprimir las Consejerías, o modificar la denominación y las competencias atribuidas a las existentes, así como establecer el orden de prelación entre las mismas.

En obligada respuesta al Programa de Gobierno que ha obtenido la confianza mayoritaria de la Asamblea Regional, procede reorganizar la estructura departamental de la Administración Regional de acuerdo con las líneas maestras de gobierno diseñadas en el referido Programa.

En virtud de lo expuesto y en uso de las facultades que legalmente me están atribuidas

Dispongo:

Artículo 1.º

La Administración de la Región de Murcia se organiza en las Consejerías que continuación se citan y con el Orden de Praelación que asimismo se indica

- Consejería de Hacienda y Administración Pública
- Consejería de Presidencia
- Consejería de Economía, Empresa e Innovación
- Consejería de Agricultura y Agua
- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
- Consejería de Sanidad
- Consejería de Educación, Ciencia e Investigación
- Consejería de Empleo y Formación
- Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
- Consejería de Turismo y Consumo
- Consejería de Cultura, Juventud y Deportes
- Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

Artículo 2.º

La Consejería de Hacienda y Administración Pública es el Departamento de la Comunidad Autónoma de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las materias financiera, presupuestaria, recaudatoria, fiscal, patrimonial, interventora, contable, gestión presupuestaria de Fondos Europeos, sin perjuicio de las competencias que en esta materia estén atribuidas a otras Consejerías;

función pública, organización administrativa, inspección y calidad de los servicios; sistemas de información y comunicaciones; servicios automovilísticos y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente

Al titular de este Departamento se le atribuyen la Secretaría del Consejo de Gobierno y la Presidencia de la Comisión de Secretarios Generales, la Portavocía Adjunta del Gobierno, la coordinación del proceso de transferencias de competencias del Estado y, por delegación del Presidente, la Presidencia de las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno.

Quedan adscritos a esta Consejería los Organismos Autónomos Imprenta Regional y Agencia Regional de Recaudación

Artículo 3.º

La Consejería de Presidencia es el Departamento de la Comunidad Autónoma de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de Administración Local; asesoramiento jurídico, representación y defensa en juicio de la Comunidad; Fundaciones y Colegios Profesionales, sin perjuicio de las competencias que en esta materia estén atribuidas a otras Consejerías; Asociaciones; Espectáculos Públicos y Taurinos y relaciones con las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región

Asimismo se le atribuyen las competencias en materia de radiodifusión y televisión y las infraestructuras de ambas; acción exterior, relaciones con la Unión Europea; cooperación al desarrollo, comunicación, protocolo y relaciones institucionales y la Ciudad de los Contenidos Digitales.

Igualmente, le competen la elevación al Consejo de Gobierno, en materia de recursos administrativos, cuya resolución correspondan legalmente al mismo y en materia de nombramientos de Notarios, Registradores de la Propiedad y Mercantiles y Corredores de Comercio para plazas radicadas en el territorio de la Región de Murcia y su participación en la fijación de demarcaciones correspondientes a los mismos y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente

Al titular de la Consejería se le atribuye la condición de Portavoz del Gobierno Regional y de representante del mismo en la Junta de Portavoces de la Asamblea Regional.

Queda adscrita a este Departamento, la Empresa Pública Regional Radiotelevisión Murciana

Artículo 4.º

La Consejería de Economía, Empresa e Innovación es el Departamento de la Comunidad Autónoma de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de fomento de la economía y apoyo empresarial; planificación económica regional, en especial el impulso, coordinación y seguimiento de los grandes planes y proyectos de inversión, singulares, estratégicos o de gran repercusión para la Comunidad Autónoma; planificación en materia de Fondos Europeos; industria, energía y minas; innovación y desarrollo tecnológico; sociedad de la información y tele-

comunicaciones, incluidas la planificación informática y la coordinación de redes.

Igualmente, le corresponden las competencias en materia de comercio y artesanía; Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación; precios autorizados y defensa de la competencia y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Queda adscrito a esta Consejería el Ente Público Instituto de Fomento de la Región de Murcia

Artículo 5.º

La Consejería de Agricultura y Agua es el Departamento de la Comunidad Autónoma de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de agricultura, ganadería, pesca y agua así como las que la normativa vigente le atribuye como organismo autorizado para el pago de los gastos correspondientes a la Política Agraria Común (Organismo Pagador); las relativas a la investigación y desarrollo tecnológico en los sectores agrario, forestal y alimentario; la investigación en materia de pesca, marisqueo, acuicultura marina, algicultura y cualquier otra forma de cultivo industrial, así cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Están adscritos a dicha Consejería el Organismo Autónomo Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA); la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR) y el Ente Público del Agua de la Región de Murcia.

Artículo 6.º

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes es el departamento de la Comunidad Autónoma de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de vivienda, arquitectura, urbanismo, carreteras y transportes y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Quedan adscritos a este Departamento el Organismo Autónomo Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia .

Artículo 7.º

La Consejería de Sanidad es el Departamento de la Comunidad Autónoma de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica, coordinación hospitalaria general, incluida la de la Seguridad Social, así como en materia de drogodependencias. Asimismo ejercerá las competencias de ejecución en materia de productos farmacéuticos y de gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tenga legalmente atribuidas y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Queda adscrito a esta Consejería, la Empresa Pública Servicio Murciano de Salud.

Artículo 8.º

La Consejería de Educación, Ciencia e Investigación es el Departamento de la Comunidad Autónoma de Murcia en-

cargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de educación reglada en todos sus niveles, universidades; fomento y coordinación general de la investigación científica, así como cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Artículo 9.º

La Consejería de Empleo y Formación es el Departamento de la Comunidad Autónoma de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de trabajo; empleo, mediante la intermediación y orientación laboral; fomento de políticas activas de empleo y formación, incluida la formación ocupacional y continua y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Quedan adscritos a esta Consejería el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia y el Servicio Regional de Empleo y Formación.

Artículo 10.º

La Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración es el Departamento de la Comunidad Autónoma de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de asistencia y bienestar social; desarrollo comunitario; promoción y protección de la familia; políticas de la mujer, infantil y de la tercera edad; instituciones de protección y tutela de menores respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria; promoción e integración de los inmigrantes, emigrantes, discapacitados y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Quedan adscritos a este Departamento los siguientes Organismos Autónomos: Instituto Murciano de Acción Social e Instituto de la Mujer de la Región de Murcia

Artículo 11.º

La Consejería de Turismo y Consumo es el Departamento de la Comunidad Autónoma de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de turismo; consumo, puertos, costas y actividades náuticas y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Artículo 12.º

La Consejería de Cultura, Juventud y Deportes es el departamento de la Comunidad Autónoma de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de cultura, deportes y juventud y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente

A esta Consejería queda adscrito el Organismo Autónomo Instituto de la Juventud de la Región de Murcia y las Empresas Públicas Murcia Cultural y Centro de Alto Rendimiento de la Región de Murcia.

Artículo 13.º

La Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio es el departamento de la Comunidad

Autónoma de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de medio ambiente, en especial, la coordinación y ejecución de la Estrategia Regional de Desarrollo Sostenible, siendo la autoridad competente para la aplicación de las Directivas y de los Reglamentos Comunitarios en la materia.

Asimismo le corresponden las competencias en materia de energía renovables, uso y eficiencia energéticas; ordenación del territorio y protección civil y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Disposición transitoria

El personal afectado por las modificaciones orgánicas establecidas en el presente Decreto seguirá percibiendo la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos a los que venían imputándose, hasta que se proceda a las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposiciones finales

Primera.- Por el Consejo de Gobierno o por el titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, según proceda, se efectuarán las modificaciones organizativas y presupuestarias que sean precisas para la ejecución del presente Decreto.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 2 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Presidencia

9410 Decreto de la Presidencia n.º 25/2007, de 2 de julio, por el que se nombra a doña María Pedro Reverte García, como Consejera de Hacienda y Administración Pública.

Visto el artículo 5.4 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia

Dispongo

El nombramiento como Consejera de Hacienda y Administración Pública de doña María Pedro Reverte García.

Dado en Murcia, a 2 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.

Presidencia

9411 Decreto de la Presidencia n.º 26/2007, de 2 de julio, por el que se nombra a don Juan Antonio de Heras Tudela, como Consejero de Presidencia.

Visto el artículo 5.4 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Dispongo

El nombramiento como Consejero de Presidencia de don Juan Antonio de Heras Tudela.

Dado en Murcia, a 2 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.

Presidencia

9412 Decreto de la Presidencia n.º 27/2007, de 2 de julio, por el que se nombra a doña Inmaculada García Martínez, como Consejera de Economía, Empresa e Innovación.

Visto el artículo 5.4 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia

Dispongo

El nombramiento como Consejera de Economía, Empresa e Innovación de doña Inmaculada García Martínez.

Dado en Murcia, a 2 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.

Presidencia

9413 Decreto de la Presidencia n.º 28/2007, de 2 de julio, por el que se nombra a don Antonio Cerdá Cerdá, como Consejero de Agricultura y Agua.

Visto el artículo 5.4 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Dispongo

El nombramiento como Consejero de Agricultura y Agua de don Antonio Cerdá Cerdá.

Dado en Murcia, a 2 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.

Presidencia

9414 Decreto de la Presidencia n.º 29/2007, de 2 de julio, por el que se nombra a don José Ballesta Germán, como Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

Visto el artículo 5.4 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia

Dispongo

El nombramiento como Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de don José Ballesta Germán.

Dado en Murcia, a 2 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.

—

Presidencia

9415 Decreto de la Presidencia n.º 30/2007, de 2 de julio, por el que se nombra a doña María Ángeles Palacios Sánchez, como Consejera de Sanidad.

Visto el artículo 5.4 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Dispongo

El nombramiento como Consejera de Sanidad de doña María Ángeles Palacios Sánchez.

Dado en Murcia, a 2 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.

—

Presidencia

9416 Decreto de la Presidencia n.º 31/2007, de 2 de julio, por el que se nombra a don Juan Ramón Medina Precioso, como Consejero de Educación, Ciencia e Investigación.

Visto el artículo 5.4 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia

Dispongo

El nombramiento como Consejero de Educación, Ciencia e Investigación de don Juan Ramón Medina Precioso.

Dado en Murcia, a 2 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.

Presidencia

9417 Decreto de la Presidencia n.º 32/2007, de 2 de julio, por el que se nombra a don Constantino Sotoca Carrascosa, como Consejero de Empleo y Formación.

Visto el artículo 5.4 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia

Dispongo

El nombramiento como Consejero de Empleo y Formación de don Constantino Sotoca Carrascosa.

Dado en Murcia, a 2 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.

—

Presidencia

9418 Decreto de la Presidencia n.º 33/2007, de 2 de julio, por el que se nombra a don Joaquín Bascuñana García, como Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración.

Visto el artículo 5.4 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Dispongo

El nombramiento como Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración de don Joaquín Bascuñana García.

Dado en Murcia, a 2 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.

—

Presidencia

9419 Decreto de la Presidencia n.º 34/2007, de 2 de julio, por el que se nombra a don José Pablo Ruiz Abellán, como Consejero de Turismo y Consumo.

Visto el artículo 5.4 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Dispongo

El nombramiento como Consejero de Turismo y Consumo de don José Pablo Ruiz Abellán.

Dado en Murcia, a 2 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.

Presidencia

9420 Decreto de la Presidencia n.º 35/2007, de 2 de julio, por el que se nombra a don Pedro Alberto Cruz Sánchez, como Consejero de Cultura, Juventud y Deportes.

Visto el artículo 5.4 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Dispongo

El nombramiento como Consejero de Cultura, Juventud y Deportes de don Pedro Alberto Cruz Sánchez.

Dado en Murcia, a 2 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.

Presidencia

9421 Decreto de la Presidencia n.º 36/2007, de 2 de julio, por el que se nombra a don Benito Javier Mercader León, como Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

Visto el artículo 5.4 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Dispongo

El nombramiento como Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de don Benito Javier Mercader León.

Dado en Murcia, a 2 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

8575 Resolución del Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud por la que se regula el procedimiento a seguir para el reconocimiento de servicios previos, a efectos del pago de trienios, al personal estatutario temporal y a los funcionarios interinos del Servicio Murciano de Salud.

Antecedentes

1.º) La Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 13-4-07), fija en su artículo 2 como ámbito de aplicación

de la misma, el siguiente: “Ámbito de aplicación. 1. Este Estatuto se aplica al personal funcionario y en lo que proceda al personal laboral al servicio de las siguientes Administraciones Públicas:

- (...).

- La Administración de las Comunidades Autónomas y de las ciudades de Ceuta y Melilla.

2. (...).

3. El personal docente y el personal estatutario de los Servicios de Salud se regirán por la legislación específica dictada por el Estado y por las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias y por lo previsto en el presente Estatuto, excepto el Capítulo II del Título III, salvo el artículo 20, y los artículos 22.3, 24 y 84.

4. Cada vez que este Estatuto haga mención al personal funcionario de carrera se entenderá comprendido el personal estatutario de los servicios de salud.

5. El presente Estatuto tiene carácter supletorio para todo el personal de las Administraciones Públicas no incluido en su ámbito de aplicación”.

En consecuencia, el personal estatutario y funcionario del Servicio Murciano de Salud se hallan sujetos a las disposiciones contenidas en dicha norma en los términos que se prevén en la misma.

2.º) Por su parte, el artículo 8 de dicha Ley, señala: “1. Son empleados públicos quienes desempeñan funciones retribuidas en las Administraciones Públicas al servicio de los intereses generales.

2. Los empleados públicos se clasifican en:

a) Funcionarios de carrera.

b) Funcionarios interinos.

c) Personal laboral, ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal.

d) Personal eventual”.

3.º) A su vez, el artículo 25 de la referida Ley indica:” 1. Los funcionarios interinos percibirán las retribuciones básicas y las pagas extraordinarias correspondientes al Subgrupo o Grupo de adscripción, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo. Percibirán asimismo las retribuciones complementarias a que se refieren los apartados b), c) y d) del artículo 24 y las correspondientes a la categoría de entrada en el cuerpo o escala en el que se le nombre.

2. Se reconocerán los trienios correspondientes a los servicios prestados antes de la entrada en vigor del presente Estatuto que tendrán efectos retributivos únicamente a partir de la entrada en vigor del mismo”.

4.º) Finalmente, el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, establece: “1. Por razones de necesidad, de urgencia o para el desarrollo de programas de carácter temporal, coyuntural o extraordinario, los servicios de salud podrán nombrar personal estatutario temporal.

Los nombramientos de personal estatutario temporal podrán ser de interinidad, de carácter eventual o de sustitución”.

5.º) Junto al personal temporal, en el ámbito del Servicio Murciano de Salud prestan igualmente servicios funcionarios interinos, nombrados al amparo del artículo 7 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

6.º) De esta forma, y al margen de la distinta denominación que utilizan, por un lado, la Ley 7/2001, de 12 de abril, y por otro, la normativa estatutaria, para referirse a los empleados públicos sujetos a un régimen administrativo y que carecen de fijeza (funcionarios interinos/personal estatutario temporal), debemos entender que el derecho a percibir trienios que el artículo 25 de la Ley 7/2007, reconoce a los funcionarios interinos, resulta de aplicación al personal estatutario temporal.

7.º) En aplicación del artículo 25.2 de la Ley 7/2007, dicho reconocimiento habrá de surtir efectos a partir del 13 de mayo de 2007, coincidiendo con la entrada en vigor del Estatuto Básico.

8.º) La competencia para el reconocimiento de los servicios previos a efectos del percibo de los trienios se encuentra delegada en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, por medio de la Resolución del Director Gerente de 12 de febrero de 2007 (B.O.R.M. de 22-3-07).

Como consecuencia de lo expuesto, conviene fijar las instrucciones a las que se sujetará, en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, el reconocimiento de los trienios al personal que se halle vinculado a este organismo como personal estatutario temporal o funcionario interino.

A la vista de lo anteriormente señalado, y en ejercicio de las competencias que me vienen asignadas por el artículo 4 del Decreto n.º 106/2004, de 22 de octubre, por el que se establecen los Centros Directivos del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 26-10-04),

Resuelvo

Aprobar las instrucciones a las que se ajustará, en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, el reconocimiento de los servicios previos a efectos del percibo de trienios, para el personal que se halle vinculado al mismo por medio de nombramiento como personal estatutario temporal o funcionario interino.

Anexo

Instrucciones a las que se ajustará, en el ámbito del servicio murciano de salud, el reconocimiento de los servicios previos a efectos del percibo de trienios, al personal que se halle vinculado al mismo por medio de nombramiento como personal estatutario temporal o funcionario interino.

I) Inicio del procedimiento.

1. El procedimiento se iniciará, en todo caso, a instancia del interesado, mediante la presentación de alguna de las solicitudes que figuran como modelos A y B de estas Instrucciones.

2. Se utilizará el modelo A por aquellos que únicamente hayan prestado servicios en centros del Servicio Murciano de Salud, incluidos los del INSALUD que fueron transferidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por medio del Real Decreto 1474/2001, de 27 de diciembre, y en el resto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Sanidad, Consejería de Trabajo y Política Social, Consejería de Economía y Hacienda, IMAS, etc.).

3. Por su parte, el modelo B será utilizado por aquellos que, junto con los servicios a los que se refiere el apartado anterior, cuenten con períodos susceptibles de reconocimiento a efectos del percibo de trienios en otras Administraciones Públicas. En este caso, junto con la solicitud, deberán acompañar un anexo I elaborado por la correspondiente Administración Pública según el modelo previsto en el artículo 5 del R.D. 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

4. Dichas solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, sito en Ronda de Levante, n.º 11 y C/.Pinares, n.º 4, de Murcia, en los registros de las Gerencias de Área, Atención Especializada y Primaria del Servicio Murciano de Salud o en cualquiera de los lugares citados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Surtirán igualmente efectos las solicitudes formuladas con un modelo distinto a los que figuran en las presentes Instrucciones, si reúnen los requisitos establecidos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II) Proceso a seguir por la dirección general de recursos humanos para el reconocimiento de los servicios previos.

1. Las solicitudes de inicio del procedimiento serán remitidas a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, la cuál, atendiendo a la información disponible en las distintas bases de datos existentes en el Servicio Murciano de Salud y en el resto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre servicios prestados por los interesados, incluyendo los correspondientes a centros del INSALUD transferidos por el R.D. 1474/2001, de 27 de diciembre, y los anexos I, que en su caso, se hubieran presentado por prestación de servicios en Administraciones distintas a las anteriormente citadas, dictará la correspondiente Resolución reconociendo tales trienios.

2. El reconocimiento de tales trienios para el personal que cuente con una antigüedad mínima de tres años, surtirá efectos a partir del día 13 de mayo de 2007 para aquellos que en dicha fecha estuvieran prestando servicios en este organismo. En caso contrario, dicho reconocimiento surtirá efectos desde su posterior nombramiento como personal estatutario temporal o funcionario interino.

4. Dicha Resolución será remitida a la dirección que figure en la solicitud del interesado y a la Gerencia, en la que, en su caso, estuviera trabajando.

Cuando el interesado reciba la citada Resolución, deberá comprobar si los períodos de servicios que figuran en la misma se ajustan a los prestados para la Administración Pública, tanto en lo que se refiere a los períodos como a la categoría administrativa o laboral en que hubiera prestado los mismos.

5. En el supuesto de que el interesado considere que tal Resolución no incluye de forma fidedigna los distintos servicios prestados para las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de un mes, a contar a

partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas, pudiendo utilizar para ello, la instancia que figura como modelo C.

III) Reconocimiento posterior de trienios.

El reconocimiento de los sucesivos trienios a los que tengan derecho los interesados, se ajustará a las mismas reglas que resulten de aplicación al personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud.

Murcia, 4 de junio de 2007.—El Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.



Región de Murcia



Dirección General de Recursos Humanos
Ronda de Levante 15, 30008 Murcia
Tif. (968) 35.74.54 Fax. (968) 35.74.22

MODELO A

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS POR EL PERSONAL VINCULADO AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD A TRAVÉS DE NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL O FUNCIONARIO INTERINO.

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

D.N.I.	TELÉFONOS DE CONTACTO

LUGAR DE NOTIFICACIÓN C/.....POBLACIÓN..... PROVINCIA.....C. POSTAL:.....
--

EXPONE:

1º) Que el artículo 25 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, indica:" 1. Los funcionarios interinos percibirán las retribuciones básicas y las pagas extraordinarias correspondientes al Subgrupo o Grupo de adscripción, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo. Percibirán asimismo las retribuciones complementarias a que se refieren los apartados b), c) y d) del artículo 24 y las correspondientes a la categoría de entrada en el cuerpo o escala en el que se le nombre. 2. Se reconocerán los trienios correspondientes a los servicios prestados antes de la entrada en vigor del presente Estatuto que tendrán efectos retributivos únicamente a partir de la entrada en vigor del mismo".

2º) Que a lo largo de su vida laboral, únicamente ha prestado servicios para el Servicio Murciano de Salud, incluyendo los correspondientes a centros del INSALUD transferidos por medio del R.D. 1474/2001, de 27 de diciembre, y en su caso, para el resto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ya sea en sus Consejerías u Organismos Autónomos.

Que a la vista de lo expuesto,

SOLICITA:

El reconocimiento, a efectos del percibo de trienios, de los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, incluyendo los correspondientes a centros del INSALUD transferidos por medio del R.D. 1474/2001, de 27 de diciembre, y en el resto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, de de 2007

Fdo:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.
Avda. Ronda de Levante, nº 15, 30008 Murcia.-



Región de Murcia



Dirección General de Recursos Humanos
Ronda de Levante 15, 30008 Murcia
Tf. (968) 35.74.54 Fax. (968) 35.74.22

MODELO B

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS POR EL PERSONAL VINCULADO AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD A TRAVÉS DE NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL O FUNCIONARIO INTERINO.

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

D.N.I.	TELÉFONOS DE CONTACTO

LUGAR DE NOTIFICACIÓN

C/.....POBLACIÓN.....
PROVINCIA.....C. POSTAL:.....

EXPONE:

1º) Que el artículo 25 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, indica: " 1. Los funcionarios interinos percibirán las retribuciones básicas y las pagas extraordinarias correspondientes al Subgrupo o Grupo de adscripción, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo. Percibirán asimismo las retribuciones complementarias a que se refieren los apartados b), c) y d) del artículo 24 y las correspondientes a la categoría de entrada en el cuerpo o escala en el que se le nombre. 2. Se reconocerán los trienios correspondientes a los servicios prestados antes de la entrada en vigor del presente Estatuto que tendrán efectos retributivos únicamente a partir de la entrada en vigor del mismo".

2º) Que a lo largo de su vida laboral, ha prestado servicios para el Servicio Murciano de Salud, incluyendo los correspondientes a centros del INSALUD transferidos por medio del R.D. 1474/2001, de 27 de diciembre, y en su caso, para el resto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ya sea en sus Consejerías u Organismos Autónomos.

3º) Que asimismo, ha prestado servicios susceptibles de reconocimiento a efectos de antigüedad en Administraciones distintas a las citadas en el apartado anterior, en los términos que se reflejan en los siguientes anexos I:

Administración Pública	Fecha de expedición

Que a la vista de lo expuesto,

SOLICITA:

El reconocimiento, a efectos del percibo de trienios, de los servicios previos correspondientes el Servicio Murciano de Salud, incluyendo los desarrollados en centros del INSALUD transferidos por medio del R.D. 1474/2001, de 27 de diciembre, en el resto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en las Administraciones Públicas que figuran en el apartado 3º de esta solicitud.

Murcia, de de 2007

Fdo:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.
Avda. Ronda de Levante, nº 15, 30008 Murcia.-



Región de Murcia



Dirección General de Recursos Humanos
Ronda de Levante 15, 30008 Murcia
Tlf. (968) 35.74.54 Fax. (968) 35.74.22

MODELO C

RECURSO DE ALZADA CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE RECONOCEN A EFECTOS DEL PAGO DE TRIENIOS LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ANTERIORIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

D.N.I.	TELÉFONOS DE CONTACTO

LUGAR DE NOTIFICACIÓN C/.....POBLACIÓN..... PROVINCIA.....C. POSTAL:.....
--

EXPONE:

1º) Que el artículo 25 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, indica:" 1. Los funcionarios interinos percibirán las retribuciones básicas y las pagas extraordinarias correspondientes al Subgrupo o Grupo de adscripción, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo. Percibirán asimismo las retribuciones complementarias a que se refieren los apartados b), c) y d) del artículo 24 y las correspondientes a la categoría de entrada en el cuerpo o escala en el que se le nombre. 2. Se reconocerán los trienios correspondientes a los servicios prestados antes de la entrada en vigor del presente Estatuto que tendrán efectos retributivos únicamente a partir de la entrada en vigor del mismo".

2º) Que por la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud se le entregó el pasado día -----, la Resolución por la que se le reconocen, a efectos del abono de trienios, los servicios prestados para la Administración Pública.

3º) Que los datos incluidos en dicho anexo resultan erróneos o incompletos, teniendo en cuenta lo siguiente:
(1) Especificar en qué consiste el error o la omisión.

--

Que a la vista de lo expuesto,

SOLICITA:

Que se tenga por interpuesto Recurso de Alzada contra la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se le reconocen a efectos del percibo de trienios los servicios prestados para la Administración Pública, para lo cual acompaña la documentación correspondiente (2).

(2) Certificados de servicios prestados, nóminas, certificado de vida laboral, etc.

Murcia, de de 2007

Fdo:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD. Avda. Ronda de Levante, nº 11, 30008 Murcia.-

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

9381 Orden de 27 de junio de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se organizan, con carácter experimental, los programas de refuerzo curricular para primer y segundo curso de educación secundaria obligatoria, en los centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.

El artículo 12 del Real Decreto 1.631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, establece que entre las medidas de atención a la diversidad que las administraciones educativas pueden regular se encuentran los agrupamientos flexibles, la oferta de materias optativas y la integración de materias en ámbitos, entre otras.

Dentro de este contexto, la Consejería de Educación y Cultura apuesta por los Programas de Refuerzo Curricular, medida encaminada a favorecer la superación de las dificultades en los alumnos repetidores de los primeros cursos de Educación Secundaria Obligatoria que no alcanzaron los objetivos de los mismos.

Estos programas comenzaron su andadura en el curso 2006-2007 de manera experimental en primer curso, y están obteniendo unos resultados positivos y esperanzadores y consiguiendo la integración de nuevo en el sistema educativo de alumnos con una desmotivación absoluta hacia los estudios hasta ese momento. Por este motivo, la Consejería de Educación y Cultura apuesta por la continuidad de la medida y su ampliación a segundo curso para aquellos alumnos que no hayan alcanzado los objetivos previstos para incorporarse a un grupo ordinario.

En el colectivo de los alumnos que repiten primero de Educación Secundaria Obligatoria encontramos el grueso de los alumnos que abandona la etapa obligatoria sin la titulación correspondiente. Esta actuación puede suponer la retención de los alumnos en el sistema educativo hasta alcanzar la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Los Programas de Refuerzo Curricular nacen, pues, como una medida organizativa que pretende recuperar a los alumnos que presentan dificultades al inicio de la etapa, potenciando la dedicación del profesorado que les imparte docencia o encargado de la acción tutorial. Los resultados educativos en secundaria de este alumnado, que no ha alcanzado los objetivos del primer curso de ESO, pueden verse favorecidas por la disminución en el número de profesores responsables de su proceso de aprendizaje, así como por el descenso en la ratio del grupo.

La Memoria económica de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación previó que a lo largo del periodo de implantación de la Ley se dispondría de asignaciones específicas para el apoyo a actuaciones directamente derivadas de las nuevas previsiones normativas.

En 2007, año en el que comienza la implantación de las previsiones contempladas en la Ley, se han incorporado a la partida presupuestaria citada programas que adquieren sentido por haberse aprobado ya las normas básicas sobre enseñanzas mínimas y en la medida en que las nuevas enseñanzas se van a aplicar efectivamente, al implantarse los cursos primero y tercero de Educación Secundaria Obligatoria.

Dentro de los programas candidatos a beneficiarse de la partida se encuentran aquellos dirigidos a mejorar el éxito escolar. Su objetivo es incrementar el número de alumnos que progresen adecuadamente a lo largo de su escolarización.

Por todo ello, en virtud del artículo 16.2 d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a propuesta conjunta de las Direcciones Generales de Personal y de Ordenación Académica,

Dispongo:

Artículo primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El objeto de la presente orden es desarrollar la estructura y organización de los Programas de Refuerzo Curricular, destinados a atender a aquellos alumnos que, una vez iniciada la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, presentan dificultades generalizadas de aprendizaje asociadas a problemas de adaptación al trabajo en el aula, que les impiden alcanzar los objetivos propuestos para primer y segundo cursos y les obligan a repetir los mismos.

2. Asimismo, en 2º curso van dirigidos, preferentemente, a los alumnos que cursaron primero dentro de un Programa de Refuerzo Curricular y no presentan la madurez suficiente para reincorporarse a un grupo ordinario.

3. Los Programas de Refuerzo Curricular se aplicarán en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, de la Región de Murcia, autorizados para impartir enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria que reúnan las condiciones establecidas por la presente orden.

Artículo segundo.- Objetivos del Programa.

El Programa de Refuerzo Curricular pretende posibilitar, por medio de una adaptación a las necesidades individuales del alumnado y una organización distinta de las enseñanzas, que los alumnos que responden al perfil definido superen sus dificultades y puedan proseguir sus estudios. Estos planteamientos se concretan en los siguientes objetivos:

a) Proporcionar el desarrollo de las capacidades expresadas en los objetivos del primer y segundo cursos, mejorando los resultados académicos y, por tanto, disminuyendo el fracaso escolar.

b) Potenciar la integración, en su caso, en el grupo ordinario de segundo o tercer curso.

c) Continuar con la medida, en su caso, para poder incorporarse a un grupo de diversificación curricular o de cualificación profesional inicial.

d) Favorecer la permanencia en el sistema educativo, evitando el abandono y facilitando a los alumnos la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo tercero.- Organización del Programa.

1. Los centros autorizados adaptarán los elementos prescriptivos del currículo (contenidos, criterios de evaluación y metodología didáctica) para dar respuesta a este perfil de alumnado y conseguir los objetivos del programa.

2. Las materias de contenido humanístico se organizarán en un grupo y las de contenido científico en otro. Cada uno de estos grupos será impartido por un único profesor.

3. Las materias de música y educación física serán impartidas por maestros o profesores especialistas.

4. Todas las materias dispondrán de una carga lectiva igual a la establecida en la normativa vigente para primer y segundo cursos de ESO.

5. Los alumnos cursarán una materia de apoyo instrumental que constará de dos partes: una relacionada con el fomento de la lectura y otra que permitirá al alumno comprender la justificación científica de experiencias cotidianas. Esta materia sustituirá, con la misma carga lectiva, a la segunda lengua extranjera y será impartida conjuntamente por los dos tutores del grupo.

6. En el espacio horario destinado a las enseñanzas de Religión, y siendo prioritario en este Programa el refuerzo de las materias instrumentales, los centros dispondrán de medidas organizativas de atención educativa, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria. No obstante, los centros falicitarán la opción de cursar la enseñanza de Religión a aquellos alumnos que expresamente lo manifiesten.

7. La programación didáctica de la materia de apoyo instrumental será elaborada por el centro y podrá contemplar, de modo orientativo, los ejes recogidos en el anexo IV.

8. La evaluación y promoción de los alumnos que sigan los Programas de Refuerzo Curricular será la establecida en la normativa vigente para primer y segundo curso de ESO.

9. El centro procurará un espacio propio para cada uno de los grupos del Programa, y lo dotará de forma conveniente adaptándolo a las necesidades del alumnado.

Artículo cuarto.- Acción Tutorial.

1. Los Programas de Refuerzo Curricular potenciarán la acción tutorial como un recurso educativo complementario, que contribuya eficazmente a atender las necesidades individuales, así como las dificultades de aprendizaje.

2. Los profesores encargados de la impartición de los dos grupos de materias establecidas en el punto 2 del artículo tercero, compartirán las tareas de tutoría. Las actividades de la misma estarán recogidas en el Plan de acción tutorial establecido en el Proyecto Educativo del centro.

3. Los profesores tutores dispondrán de dos horas lectivas semanales de tutoría: una será de atención directa con los alumnos, compartida por los dos profesores, y la otra se destinará a la preparación y organización de la misma.

4. En la hora de tutoría con los alumnos se realizarán actividades dirigidas, preferentemente, a fomentar la motivación del alumnado, la mejora de las habilidades sociales y de convivencia, así como la participación en el grupo y el desarrollo de técnicas de estudio.

5. Los tutores dedicarán, asimismo, una especial atención al contacto con las familias y a la transmisión a éstas del seguimiento académico y personal de los alumnos.

Artículo quinto.- Perfil del profesorado.

1. Tendrán prioridad para impartir estos Programas los maestros adscritos al centro, preferentemente habilitados en Lengua Extranjera Inglés o Francés y en Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza que voluntariamente deseen participar en los mismos.

2. En caso de no existir maestros interesados, se podrá ofertar la adscripción al programa a profesores de educación secundaria con destino definitivo en el centro, preferentemente de la especialidad de Lengua Extranjera Francés o Inglés y de Matemáticas, Biología y Geología, o Física y Química. En el caso de existir profesorado de ámbito con disponibilidad horaria podrá también impartir este programa.

3. Los directores de los centros procurarán que las horas complementarias del profesorado adscrito a este Programa se destinen a tareas de planificación, preparación y desarrollo de actividades relativas al mismo.

Artículo sexto.- Procedimiento para la incorporación de los alumnos.

1. Para determinar la incorporación de un alumno al grupo de primero de un Programa de Refuerzo Curricular se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Análisis por los equipos docentes de los grupos de primero, tras la evaluación final ordinaria, de los alumnos que se consideren posibles candidatos a incorporarse al Programa. A estos efectos se podrá tener en cuenta la trayectoria de los alumnos en Primaria a través del estudio y análisis de los informes de evaluación elaborados por los centros donde los alumnos cursaron esta etapa.

b) Reunión del Jefe de estudios con los tutores de los diferentes grupos de primero que tengan alumnos candidatos y el orientador del centro, para elaborar la relación provisional de estos.

c) Tras la evaluación final extraordinaria, el Jefe de estudios procederá de la misma forma que en el apartado anterior. En la reunión se procederá a la revisión de la relación provisional y elaboración de la relación definitiva.

2. Para determinar la incorporación de un alumno al grupo de segundo de un Programa de Refuerzo Curricular, el equipo docente confeccionará la lista de candidatos tras la evaluación final ordinaria, incluyendo los alumnos de

primer curso del Programa que se consideren candidatos más aquellos alumnos que sin haber asistido a primer curso dentro del Programa, se consideren idóneos para ser incluidos en el mismo.

3. No podrán ser incluidos en el Programa:

a) Los alumnos que no hayan promocionado debido al absentismo escolar.

b) Los alumnos que hayan incurrido en conductas contrarias a las normas de convivencia del centro de forma reiterada.

c) Los alumnos que hayan incurrido en conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.

d) Los alumnos con necesidades educativas especiales.

e) Los alumnos que se incorporen tardíamente al sistema educativo español.

4. La ratio de cada uno de los grupos del Programa estará comprendida entre 15 y 20 alumnos. Excepcionalmente, en el caso de aquellos centros que por tener un número reducido de unidades no alcancen el mínimo de alumnos exigido, podrán solicitar autorización a la Dirección General competente con la justificación correspondiente.

Artículo séptimo.- Proceso de selección de los centros.

1. Los centros docentes sostenidos con fondos públicos, de la Región de Murcia, autorizados para impartir enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria que reúnan las condiciones establecidas en la presente orden podrán solicitar incorporarse al Programa.

2. El número de centros autorizados anualmente para impartir el Programa de Refuerzo Curricular, cuando dicha implantación suponga un aumento en el número de grupos de primero o segundo asignados al mismo, se establecerá anualmente.

3. Para determinar los centros autorizados, se constituirá una Comisión de Selección que estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: Director General de Ordenación Académica o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Personal, el Inspector Jefe o persona en quien delegue y un Asesor Técnico Docente de la Dirección General de Ordenación Académica, designado por su titular, que actuará, además, como Secretario.

4. Cuando la implantación del Programa de Refuerzo Curricular en primer o segundo curso en un centro público no suponga el aumento del número de grupos de ESO asignados al mismo, será autorizado una vez que la Dirección General de Ordenación Académica haya comprobado que el centro reúne los requisitos.

5. En el caso de los centros privados concertados, la implantación del Programa se deberá hacer con los recursos asignados a los centros a través de los respectivos conciertos suscritos con la Consejería de Educación y Cultura, siendo autorizado una vez que la Dirección General

de Ordenación Académica haya comprobado que el centro reúne los requisitos.

6. El Programa se podrá implantar en segundo curso sólo en aquellos centros que lo hubieran implantado en primero el año anterior y soliciten, así, la continuidad del mismo.

7. Los centros dirigirán su solicitud de acuerdo con los anexos I ó II, según su titularidad, a la Dirección General de Ordenación Académica.

8. La solicitud incluirá la relación del profesorado de cada uno de los cursos que se encargará de impartir los grupos de materias recogidas en el punto 2 del artículo tercero. Dicho profesorado cumplimentará el anexo III que se remitirá con el resto de la documentación.

9. El plazo de presentación de solicitudes se extenderá del 1 al 15 de julio.

10. La Dirección General de Ordenación Académica autorizará anualmente a los centros que podrán impartir los Programas de Refuerzo Curricular, mediante resolución publicada al efecto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Dicha Resolución incluirá la propuesta de la Comisión de Selección y el resto de centros autorizados.

11. Tras la convocatoria extraordinaria de septiembre, y una vez informadas las familias, los centros remitirán a la Dirección General de Ordenación Académica, vía fax, la relación definitiva de alumnos propuestos para participar en cada uno de los grupos del Programa.

Artículo octavo.- Revisión del Programa.

1. El desarrollo del Programa deberá ser objeto de evaluación al término del curso escolar.

2. Los profesores tutores del Programa elaborarán un informe final que se ajustará al modelo que se establezca y que incluirá:

a) Análisis del progreso del alumnado que haya seguido el Programa.

b) Valoración del propio programa conteniendo las dificultades detectadas y, en su caso, las propuestas de mejora.

3. Los centros autorizados remitirán al término de cada curso académico, antes del 10 de julio, a la Dirección General de Ordenación Académica, el informe elaborado. Asimismo, incluirán en la Memoria anual de final de curso la evaluación del Programa.

4. La Inspección de Educación velará por el cumplimiento de lo establecido en la presente orden.

Artículo noveno.- Documentos de evaluación.

1. Los documentos de evaluación de los alumnos que sigan el Programa, así como la forma de cumplimentarlos, serán los establecidos en la normativa vigente.

2. En los documentos oficiales de evaluación de los alumnos se recogerá mediante una diligencia la participación del alumno en el Programa de Refuerzo Curricular.

Disposición transitoria. Impartición del Programa en el curso 2007-2008.

1. Para el curso 2007-2008 los centros autorizados a impartir los Programas de Refuerzo Curricular en primer curso, con aumento de los grupos asignados al centro, será de 12.

2. Para el curso 2007-2008, la materia optativa de segundo curso comprenderá contenidos de los ámbitos socio-lingüístico y científico y su programación didáctica será elaborada por los dos tutores del grupo y podrá seguir, de modo orientativo, los ejes contenidos en el anexo IV. De su impartición se harán cargo los dos tutores del programa.

Disposición derogatoria. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 4 de julio de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se organizan, con carácter experimental, los Programas de Refuerzo Curricular para primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, en los centros docentes de la Región de Murcia.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 27 de junio de 2007.—El Consejero de Educación y Cultura, Juan Ramón Medina Precioso.

ANEXO I

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR LOS CENTROS PÚBLICOS EN EL PROGRAMA DE REFUERZO CURRICULAR PARA ALUMNOS DE PRIMER Y SEGUNDO CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN EL CURSO ACADÉMICO _____/_____

Centro _____

Localidad _____ Municipio _____

Tfno _____ Fax _____

Dirección correo electrónico _____

D./D.^a _____ como Director/a del centro cuyos datos figuran citados,

SOLICITA AUTORIZACIÓN para impartir en los cursos Primero y/ o Segundo de ESO durante el año académico _____/_____ el Programa de Refuerzo Curricular, en los términos determinados en la Orden de 27 de junio de 2007, por la que se organizan, con carácter experimental, los Programas de Refuerzo Curricular.

Con respecto al aumento en el número de grupos de primer curso asignados al centro, la implantación del Programa de Refuerzo Curricular (marcar lo que proceda):

NO SUPONDRÁ aumento

SUPONDRÁ aumento

Con respecto al aumento en el número de grupos de segundo curso asignados al centro, la implantación del Programa de Refuerzo Curricular (marcar lo que proceda):

NO SUPONDRÁ aumento

SUPONDRÁ aumento

EL PROFESORADO ADSCRITO AL PROGRAMA es el siguiente:

• Para primer curso:

- En el grupo de materias de contenido humanístico :

D./D.^a _____

- En el grupo de materias de contenido científico :

D./D.^a _____

- Para segundo curso:
 - En el grupo de materias de contenido humanístico :

D/D^a _____

- En el grupo de materias de contenido científico :

D./D.^a _____

En _____, a ____ de _____ de 20__

El/ La Director/a

Fdo.: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA
(SERVICIO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA),
Avda. de la Fama, 15, 30006 Murcia

ANEXO II

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS EN EL PROGRAMA DE REFUERZO CURRICULAR PARA ALUMNOS DE PRIMER Y SEGUNDO CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN EL CURSO ACADÉMICO _____/_____

Centro _____

Localidad _____ Municipio _____

Tfno _____ Fax _____

Dirección correo electrónico _____

D/Dña. _____ como Director/a del centro cuyos datos figuran citados,

SOLICITA AUTORIZACIÓN, con los recursos asignados al centro según concierto vigente, para impartir en los cursos Primero y/o Segundo de ESO durante el año académico _____/_____ el Programa de Refuerzo Curricular, en los términos determinados en la Orden de 27 de junio de 2007, por la que se organizan, con carácter experimental, los Programas de Refuerzo Curricular.

EL PROFESORADO ADSCRITO AL PROGRAMA es el siguiente:

• Para primer curso:

- En el grupo de materias de contenido humanístico :

D./D.^a _____

- En el grupo de materias de contenido científico :

D./D.^a _____

- Para segundo curso:
- En el grupo de materias de contenido humanístico :

D./D^a _____

- En el grupo de materias de contenido científico :

D/D.^a _____

En _____, a ____ de _____ de 20__

El/ La Director/a

Fdo.: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA
(SERVICIO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA),
Avda. de la Fama, 15, 30006 Murcia

ANEXO III

D./D.^a _____

Maestro / Profesor de Educación Secundaria (táchese lo que no proceda), manifiesta su CONFORMIDAD con impartir en el año académico ____/____ el grupo de materias de contenido _____, de acuerdo con la Orden de 27 de junio de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen y regulan los Programas de Refuerzo Curricular, en primer curso/ segundo curso, de Educación Secundaria Obligatoria.

En _____, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA
(SERVICIO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA),
Avda. de la Fama 15, 30006 Murcia

ANEXO IV**MATERIA DE APOYO INSTRUMENTAL****1.- Eje socio-lingüístico: Descubriendo la lectura**

- Selección de textos atrayentes, según criterio previamente establecido

De acuerdo con los gustos manifestados por el alumnado, se adoptará el criterio de selección de textos que sistematice la programación y permita el desarrollo de contenidos. Puede optarse por:

- El criterio temático - aventura, sentimientos, intriga.
- Los personajes arquetípicos -idealista, transgresor, inconformista, enamorado.
- Los ejes transversales -educación no sexista, la no violencia, desarrollo sostenible, la experiencia transmitida por los mayores.

- Medios de comunicación

La lectura de prensa diaria y de publicaciones periódicas y la incorporación de estrategias metodológicas que tengan como finalidad la motivación del alumno por la actualidad informativa, permitirá desarrollar simultáneamente la competencia lectora y las capacidades necesarias para comprender la realidad contemporánea.

- Organización y uso de la biblioteca escolar

Es preciso recurrir a la biblioteca como espacio preferente e implicar al alumno en la clasificación y cuidado de los recursos bibliográficos. Debe incorporarse al desarrollo curricular de esta materia el conocimiento de los sistemas de clasificación empleados, la autonomía en las estrategias de búsqueda de información y la realización de tareas de investigación que impliquen la consulta, tanto de fuentes tradicionales, como de las tecnologías de la información y la comunicación.

Estos enfoques y otros muchos, como la expresión dramática, el seguimiento de un autor actual, los personajes clásicos juveniles, el cine y la literatura, la investigación en las sorprendentes biografías de escritores célebres o las experiencias sensoriales que combinan palabra, música e imagen, nos llevan a concluir que la verdadera dificultad se encuentra en tener que seleccionar y, por tanto, prescindir de algunos contenidos.

En todo caso, como en cualquier otra materia, la sistematización es necesaria y una programación ordenada permitirá alcanzar los fines propuestos.

2.- Eje científico: Descubriendo la Ciencia

- Aprendiendo de la naturaleza
- El agua, medio para diversos fenómenos.
- Obtención, uso y depuración del agua.
- El aire y la meteorología.
- Contaminación atmosférica.
- El suelo y sus características.
- Formación y degradación del suelo.

Procedimientos

- Comparación de las diferentes condiciones de disolución del agua en situaciones cotidianas.

- Análisis de las características y propiedades de un estanque (contenido, volumen, altura, presión, temperatura, tensión superficial, concentración de sales y oxígeno, etc.) y su influencia en el contenido biológico de éste.

- Comprobación de las utilidades de dispositivos hidráulicos.

- Obtención de agua desalinizada y depurada.

- Determinación de variables meteorológicas: velocidad y dirección del viento, lluvia caída, humedad relativa, temperaturas máxima y mínima, presión atmosférica, etc.

- Comprobación de la existencia de contaminación atmosférica.

- Análisis de las características y propiedades de un terrario (profundidad, tipo de suelo, porosidad, retención de agua, pH, presencia de algunas sustancias inorgánicas y orgánicas, presencia vegetal y animal, etc.).

• Aprendiendo de las sustancias

- Indicadores naturales.

- Llamas de diferentes colores.

- Los metales y sus cuidados.

- Las sales minerales.

- Alimentos y bebidas.

Procedimientos

- Extracción de sustancias vegetales y su uso como indicadores químicos.

- Ensayos con diferentes sustancias a la llama.

- Reconocimiento de algunas propiedades de los metales (oxidación, conductividad eléctrica y calorífica, maleabilidad, etc.) y de la necesidad de su protección en sus aplicaciones.

- Comprobación de los efectos indeseables de las sales minerales en instrumentos y aparatos caseros y formas de evitarlos.

- Obtención de sustancias alimenticias.

- Realización de ensayos con sustancias caseras.

• Matemáticas cotidianas

- Medidas y estimación de magnitudes.

- Porcentajes.

- Compras:

Rebajas

Descuentos

- Recibos. Partes de un recibo:

El IVA

Importe mínimo de un recibo con o sin consumo

- Capital. Interés simple

- Compras al contado y a plazos

- Mensualidades

- Tarjetas de crédito

- Comisiones

Procedimientos

- Comparación de diferentes casos de porcentajes

- Interpretación de porcentajes de acuerdo a su contexto.

- Estudio de diferentes recibos del hogar (teléfono, luz, agua) para entender los distintos conceptos por los cuales paga el consumidor

- Estudio de los folletos con las ofertas de las tiendas

- Comprensión del lenguaje utilizado en los folletos.

Comparación de ofertas

- Obtención y utilización de porcentajes para describir mejor una situación, apoyar un argumento,...

- Estudio de diferentes recibos del hogar

- Variación de las condiciones del recibo y cálculo de nuevo total a pagar

- Cálculo de mensualidades en las compras a plazos

- Estudio de los folletos con las ofertas de las tiendas

- Comprensión del lenguaje utilizado en los folletos.

Comparación de ofertas

- Obtención del precio por kilo o litro de artículos semejantes que se presentan en diferentes pesos o capacidades para establecer comparaciones válidas entre los precios.

Consejería de Sanidad

8576 **Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Universidad de Murcia para la mejora y adecuación de instalaciones para su uso en materia de investigación sobre Xenotrasplantes de Órganos.**

Visto el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Universidad de Murcia para la mejora y adecuación de instalaciones para su uso en materia de investigación sobre Xenotrasplantes de Órganos.

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Universidad de Murcia para la mejora y adecuación de instalaciones para su uso en materia de investigación sobre Xenotrasplantes de Órganos.

Murcia, 6 de junio de 2007.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Universidad de Murcia para la mejora y adecuación de instalaciones para su uso en materia de investigación sobre Xenotrasplantes de Órganos

En Murcia a 12 de abril de 2007.

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007.

De otra, el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia Don José Antonio Cobacho Gómez, en virtud de acuerdo de fecha 1 de marzo de 2007.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio y a tal efecto,

Manifiestan

I.- Que en virtud del artículo 10. 15 de su Estatuto, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia.

II.- Que la Ley 14/1986, de 25 de abril General de Sanidad establece que las Administraciones Públicas, a través de sus servicios de Salud y de los órganos competentes en cada caso, desarrollarán actuaciones en materia de fomento de la investigación científica en el campo específico de los problemas de la salud. Asimismo establece que, las actividades de investigación habrán de ser

fomentadas en todo el sistema sanitario como elemento fundamental para el progreso del mismo.

III.- Que el Decreto 105/2004, de 22 de octubre, por el que se establecen los Órganos Básicos de la Consejería de Sanidad determina que a la Dirección General de Salud Pública le corresponde el ejercicio de las competencias en materia de trasplantes.

IV.- Que entre los objetivos previstos en el Plan Regional de Salud en materia de Donación y Trasplante de órganos se encuentra el fomento de la investigación en xenotrasplantes para la búsqueda de nuevas fuentes de obtención de órganos para trasplantes.

Sobre estas bases es deseo de ambas Instituciones suscribir un Convenio de Colaboración por el que:

Acuerdan

Primero: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto colaborar en el funcionamiento y mejora de las instalaciones del Servicio de Apoyo a la Investigación para su uso en materia de investigación de xenotrasplantes de órganos y en concreto, al desarrollo del Proyecto de Xenotrasplante Hepático de Cerdo a Primate no Humano, así como en los gastos del personal subalterno encargado del cuidado de los primates no humanos.

Segundo: Compromisos de la Universidad de Murcia.

1. La Universidad de Murcia deberá aplicar los fondos aportados por la Consejería de Sanidad a sufragar los gastos y pagos necesarios para el funcionamiento y mejora de las instalaciones del Servicio de Apoyo a la Investigación todo ello a fin de facilitar la realización del Proyecto de Xenotrasplante Hepático de Cerdo a Primate no humano, así como del personal subalterno encargado del cuidado de los primates no humanos.

2. Remitir a la Consejería de Sanidad, antes del 30 de enero de 2008, una memoria justificativa de las actuaciones efectuadas en ejecución del presente así como la justificación documental del gasto y pago realizados.

Tercero: Compromisos de la Consejería de Sanidad.

La Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a:

1. Aportar la cuantía de noventa y un mil ochocientos treinta y dos euros (91.832 Euros.) para financiar el objeto del presente Convenio, realizándose el pago a la firma del mismo. El crédito necesario para el abono de dicha cantidad se recoge en la partida presupuestaria 18.02.00.412M.742.00, del proyecto de inversión nº 34811, de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2007.

2. A suministrar a la Universidad de Murcia información y colaborar con la misma a los fines previstos en el Convenio.

3. El fin público que concurre en el presente Convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, por lo que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia transferirá la totalidad de su aportación financiera tras la firma del presente Convenio, no exigiéndose garantías al efecto por formar parte del sector público.

Cuarto: Seguimiento del Convenio.

Para el seguimiento y solución de controversias en el desarrollo del Convenio, se crea una Comisión Mixta, integrada por el Director General de Salud Pública o persona en quien delegue y el Coordinador Regional de Trasplantes por parte de la Consejería de Sanidad y por el Director del Servicio de Animales de Ciencias Experimentales y el Vicerrector de Investigación, por parte de la Universidad de Murcia. La Comisión interpretará las dudas que puedan surgir respecto al contenido del presente Convenio y velará por la coordinación, desarrollo, seguimiento y ejecución de las actuaciones previstas en el mismo.

Quinto: Vigencia del Convenio.

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2007.

Sexto.- Resolución del Convenio.

El Convenio podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- b) Mutuo acuerdo entre las partes, en sus propios términos.
- c) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

Séptimo: Jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Sanidad, María Teresa Herranz Marín.—Por la Universidad de Murcia, el Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

8611 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y la Unión de Consumidores de Murcia-UCE, para la Sociedad de la Información 2007.

Visto el texto del Convenio suscrito el 6 de junio de 2007, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y la Unión de Consumidores de Murcia-UCE, para la Sociedad de la Información 2007, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 18 de mayo de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/ 1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y la Unión de Consumidores de Murcia-UCE, para la Sociedad de la Información 2007.

Murcia a 12 de junio de 2007.—El Secretario General, Francisco L. Valdés-Albistur Hellín.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y la Unión de Consumidores de Murcia-UCE, para la Sociedad de la Información 2007.

Manifiestan

1.- La aprobación de la Ley Regional 4/96, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia supuso un gran avance en la política de Defensa del Consumidor en la Región, exigiendo de las Administraciones Públicas el adoptar todas las medidas necesarias para alcanzar el "elevado grado de protección" que constituye eje primario y finalidad última del texto legal, según declara su exposición de motivos.

Por otro lado, las medidas administrativas en ejecución y cumplimiento del Estatuto de los Consumidores y Usuarios se deben realizar en un marco de total colaboración, coordinación y participación de las administraciones públicas con las Asociaciones de Consumidores más representativas, de modo que se asegure la mayor eficacia e intensidad posible a las acciones a desarrollar, tal y como proclama el Estatuto en su exposición de motivos y en el art. 16, que establece que "las administraciones públicas... fomentarán fórmulas para la participación activa de las organizaciones de consumidores y usuarios en el desarro-

llo de programas conjuntos en defensa del consumidor y usuario en cumplimiento de la presente Ley”.

2.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de competencias ejecutivas y de desarrollo normativo de la legislación básica estatal en materia de Defensa del consumidor y usuario, de acuerdo con el artículo 11.7 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, ejerciendo la Consejería conveniente las que por sus funciones le corresponden, y la Asociación UCE tiene como finalidad principal “recoger y servir de cauce a las reivindicaciones del conjunto de los consumidores y usuarios en la lucha por una progresiva mejora en la calidad de vida de los consumidores”, según el art. 8 de sus Estatutos.

3.- En atención a todo ello, se considera conveniente a los intereses generales plasmar compromisos comunes de colaboración y mecanismos de coordinación al objeto de potenciar un modo racional la sociedad de la información.

En aplicación de lo dispuesto, procede el Convenio de Colaboración para la Sociedad de la información.

En base a ello, ambas partes

Acuerdan

Primero.- Objeto.

Las partes del presente Convenio consideran de interés común aunar recursos disponibles y crear mecanismos de coordinación en el desarrollo de la sociedad de la información, en el marco del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia aprobado por Ley Regional 4/96, en el convencimiento de que revertirá en una mayor eficacia de las acciones. En este sentido, se declaran como objetivos de este Convenio:

Modernizar y ampliar el material informático, establecer líneas de cooperación y colaboración entre los distintos organismos que permitan maximizar su eficacia y eficiencia y, en general cualquier otro medio que facilite el acceso de todos los servicios de la Asociación en los municipios a cuyas pedanías afecte la subvención, a la Sociedad de la Información, como consecuencias del avance tecnológico obteniendo una mayor rapidez y eficacia, en su gestión.

Segundo.- Financiación.

La Consejería dispone de crédito presupuestario suficiente para acometer la financiación del Convenio para la Sociedad de la Información para 2008, partida presupuestaria 19.06.00443A.78250, proyecto 32.182, la cantidad de 6.420,00 euros.

Tercero.- Compromisos de la asociación.

1.- La Asociación se compromete a modernizar y/o adquirir material informático, en las sedes de las pedanías tanto en hardware (equipos, maquinaria, periféricos) como software (programas, sistemas operativos) o cualquier otros productos o accesorios, que permitan hacer llegar a consumidores y usuarios la mayor información posible de la forma más rápida, cómoda y eficaz.

2.- La Asociación se obliga al reintegro de los fondos recibidos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en el presente Conve-

nio y en los casos y formas previstos en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM.

3.- La asociación se compromete al cumplimiento del resto de obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4.- La presente subvención serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no rebase el costo de la actividad subvencionada, y sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

Cuarto.- Compromisos de la Consejería.

Por su parte la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, se compromete, a financiar, la modernización y adquisición de material informático, con el límite global de 6.420,00 €, así mismo, se compromete a facilitar cuanta información al respecto, sea necesaria.

Quinto.- Comisión de seguimiento.

1.- Se crea la Comisión de Seguimiento, órgano colegiado compuesto de cuatro miembros: Dos miembros por parte de la Asociación conveniente, el Presidente y otra persona que éste designe entre miembros de la Asociación y dos miembros por parte de la Comunidad Autónoma, el Director General responsable en materia de Consumo, que será el Presidente de la Comisión con voto de calidad, y un funcionario que éste designe entre el personal de su Dirección, que ejercerá como Secretario.

2.- La Comisión de Seguimiento será la encargada de asegurar la coordinación entre la Asociación conveniente y la Administración Autonómica de Consumo, realizar el seguimiento de la ejecución del Convenio y resolver en primera instancia los conflictos generados en su aplicación.

3.- Excepcionalmente y por razones justificadas, las partes convenientes podrán solicitar la alteración de los compromisos reseñados en el Protocolo mediante la ejecución de otros de similar finalidad, sin que la alteración pueda suponer incremento o disminución de la financiación global reflejada, quedando facultada la Comisión de Seguimiento para su autorización.

4.- La Comisión de Seguimiento se ajustará al régimen jurídico establecido por la legislación básica estatal para los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas que puedan establecer las Administraciones Públicas convenientes.

Sexto.- Justificación.

La cantidad subvencionada mediante el presente Convenio de colaboración deberá justificarse mediante la presentación de una cuenta justificativa que incluirá:

- 1) Cuenta general de ingresos y gastos.
- 2) Memoria.
- 3) Anexo-Relación de ingresos y cobros, y documentos justificativos.
- 4) Anexo-Relación de gastos y pagos, y documentos justificativos.
- 5) Certificación de ingresos percibidos.
- 6) Certificación de gastos pagados.
- 7) Acreditación de las medidas de publicidad adoptadas.

Los anteriores documentos se adecuarán al modelo que se facilite desde el Centro Directivo gestor de la Consejería.

La justificación del gasto y su pago deberá realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o aquéllas por las que según su naturaleza les sean aplicables. Especialmente, se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, especialmente en el ámbito de la contratación administrativa.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Las cuentas serán presentadas dentro del plazo de los tres meses siguientes a la conclusión del plazo de ejecución.

La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración Autonómica, a tenor de la legalidad vigente.

Séptimo.- Normativa.

La Asociación conveniente, como beneficiaria de fondos públicos de la Administración Regional en virtud del presente Convenio, queda sometida a la siguiente normativa:

- La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM 30/12/2004).

- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM 2/12/2005).

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/2003).

- El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia (BORM 3/8/1996).

Octavo.- Control e infracciones.

La ejecución del Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración autonómica, a tenor de la legalidad vigente, debiendo facilitar la Asociación conveniente cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

La Asociación conveniente estará sometida a las obligaciones y régimen de infracciones y sanciones previsto en

el Título IV "Régimen Sancionador" artículos 44 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Noveno.- Jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Décimo.- Plazo de ejecución y vigencia.

El plazo de ejecución del presente Convenio se extenderá desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2007, salvo denuncia expresa de las partes. La vigencia del mismo, lo será desde su firma hasta el 31 de marzo de 2008.

El presente convenio podrá ser prorrogado por un año, de mutuo acuerdo, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma del correspondiente ejercicio.

Undécimo.- Pago anticipado.

Las cuantías reflejadas en el presente Convenio, (6.420,00 €) serán pagadas de forma anticipada, y por tanto previo a la justificación, según se establece en el artículo 29, puntos 3, 4 y 5 de la citada Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No necesita el establecimiento de garantías, en virtud del art. 16,2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Duodécimo.- Resolución del convenio.

El Convenio podrá ser resuelto, por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

A) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

B) Mutuo acuerdo de las partes.

C) Por denuncia de cualquiera de las partes, que deberá comunicarse a la otra con una antelación mínima de un mes.

D) Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y la Unión de Consumidores de Murcia-UCE, para la Sociedad de la Información

Protocolo 2007

Financiación Global de la Consejería de Turismo Comercio y Consumo: 6.420,00 €

- Partida presupuestaria 19.06.00443A.78250 proyecto 32.182,- 6.420,00 €

Sociedad de la información:

Incluirá todos los servicios recogidos en este Protocolo, y realizados durante el ejercicio 2007.

1^{er} Apartado

Para la adquisición de material informático o cualquier otro que facilite el acceso de todos los servicios de la Asociación en las sedes de las Pedanías, a la Sociedad de la Información, se destinan 6.420,00 €, correspondientes a la partida 19 06 00443A 78250. proyecto 32.182.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

8572 Anuncio de la Secretaria General notificando resolución sancionadora de expedientes de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Resolución Sancionadora de expedientes que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitaren el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º. Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe Sanción (€)	Nº Liquidación
Ortiz Sánchez Carmen	74615439N	FUENTE-ALAMO	431/2006	1.500,00	

Murcia, 6 de junio de 2007.—La Secretaria General, María Pedro Reverte García.

Consejería de Presidencia

8573 Anuncio de la Secretaria General notificando orden recurso de alzada de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Orden Recurso de Alzada de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Consejero de Presidencia, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas órdenes podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.º - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe Sanción (€)	N.º Liquidación
Fernández Dólera Juan	74340958J	MOLINA DE SEGURA	187/2005	150,00	1101509910391030031820065104
Fernández Dólera Juan	74340958J	MOLINA DE SEGURA	189/2005	300,00	1101509910391030031920065105
Fernández Dólera Juan	74340958J	MOLINA DE SEGURA	202/2005	300,00	1101509910391030032020065108

Murcia, 6 de junio de 2007.—La Secretaria General, María Pedro Reverte García.

Consejería de Agricultura y Agua

8577 Anuncio de contratación.

La Consejería de Agricultura y Agua, tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: II-21/07

Objeto del contrato: Ejecución de las obras "Colector Noroeste de Recogida de Pluviales en el T.M. de las Torres de Cotillas (Murcia)".

Lugar de ejecución: T. M. de Las Torres de Cotillas

Plazo de ejecución: 8 meses.

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto.
Forma: Subasta.

Presupuesto: 3.149.063,23 € (tres millones ciento cuarenta y nueve mil sesenta y tres euros con veintitrés céntimos).

Garantía Provisional: 62.981,26 €.

Financiación: Cofinanciado con Fondo FEDER de la U.E.

Obtención de documentación: El Proyecto, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en Murcia, C/ Puerta nueva, 6, Tfno. y Fax 968-248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación II de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n., 6 Planta, Edificio A, 30009 Murcia, Teléfonos: 968362556 y 968-362542 y Fax n.º: 968-366646.

Requisitos específicos del contratista:

Clasificación exigida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría f.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n., en el plazo de veintiséis (26) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Documentación de capacidad y solvencia.

Sobre n.º 2: Proposición económica.

Apertura de documentación: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las nueve horas y treinta minutos del segundo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las trece horas y transcurridos tres días hábiles desde la fecha de la apertura de documentación, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado, salvo que se hayan presentado proposiciones por correo, en cuyo caso el acto de apertura tendrá lugar al día siguiente de ser recibidas, o como máximo, transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Otras informaciones: En el presente contrato, para el cálculo de la baja desproporcionada o temeraria, se aplicará la reducción a que se refiere el Artículo 85.5 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán ser consultados a través de Internet en la siguiente dirección: www.carm.es

Murcia a 1 de Junio de 2007.—El Secretario General, José Fernández López.

Consejería de Agricultura y Agua

9183 Adjudicación de un contrato de servicio.

1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.
- Número de expediente: I-37/07.

2.- Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: Servicio
- Descripción: "Servicio de helicóptero para la asistencia técnica aérea del seguimiento de la actividad pesquera en la Región de Murcia".

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 107 de 11 de mayo de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación es de 30.450 Euros, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 15 de junio de 2007.
- b) Contratista: Helicópteros del Sureste, S.A.
- c) C.I.F.: A-03125010
- d) Nacionalidad: Española
- e) Importe de adjudicación: 30.415 Euros, I.V.A. incluido.

Murcia a 21 de junio de 2007.—El Secretario General, José Fernández López.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

9187 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.
- c) Número de expediente: 107/07

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de transporte en helicóptero para emergencias sanitarias.
- c) Lote: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.R.M. número 122, del 29 de mayo de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe: 171.774 euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 18 de junio de 2007.
- b) Contratista: Helicópteros del Sureste, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 170.000 euros.

Murcia, 19 de junio de 2007.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco Agulló Roca.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

8597 Licitación de contrato de obra.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número del expediente: 100/07

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Ejecución de la Obra Accesos al Paseo Marítimo de Santiago de la Ribera", cuyo código de la nomenclatura de la clasificación de productos por actividades 2002 (CPA-02), aplicable de conformidad al Real Decreto 331/2003, de 14 de marzo, es 45.23.12.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Murcia.
- d) Plazo de ejecución: tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: doscientos un mil cuatrocientos ochenta y nueve euros con setenta y cuatro céntimos (201.489,74 €), Iva incluido.

5. Financiación: Fondos propios.

6. Garantía provisional: cuatro mil veintinueve euros con setenta y nueve céntimos (4.029,79 €), Correspondiente al 2% del presupuesto de licitación.

7. Obtención de documentación e información.

a) Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, n.º 6, Tfno. y Fax: 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

b) Lugar de información: Servicio de Contratación de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, sita en Calle San Cristóbal, n.º 6, 30001, Murcia. Despacho 201, Teléfonos: 968-394110, 968-362145, 968-366091, 968-394105 y Fax n.º: 968-394108.

8. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo: G Subgrupo: 6 Categoría: D

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de veintiséis (26) días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y de los criterios de selección.

Sobre n.º 2: Documentación técnica, acreditativa de los criterios de adjudicación.

Sobre n.º 3: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Industria y Medio Ambiente.

2. Domicilio: C/ San Cristóbal, 6

3. Localidad y código postal: Murcia, 30001

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Industria y Medio Ambiente

b) Domicilio: C/ San Cristóbal, 6

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación el quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que el último día coincida en sábado.

e) Hora: 13:00 horas.

11. Gastos de anuncios.

Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos. www.carm.es. (En el apartado contratación pública).

Murcia a 6 de junio de 2007.—El Secretario General, Francisco Ferrer Meroño.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

8613 Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, Ref. 00089/2007.

Por el presente se hace saber a Restaurante Venta del Olivo, S.L., con DNI/CIF B30152862, como titular de establecimiento Venta del Olivo, sito en Madrid-Cartagena, KM. 343. Cieza, que por el Director General de Infraestructuras de Turismo se ha dictado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador, cuya parte dispositiva es:

Primero.- La iniciación del expediente sancionador, el cual se tramitará por el procedimiento simplificado, como presunto responsable de la siguiente infracción administrativa en materia de Turismo:

No se exhibe el cartel anunciador de la existencia de hojas de reclamaciones, no obstante acredita disponer de las mismas. Los aseos de la zona del bar se encuentran en mal estado de conservación, con desperfectos en el alicatado, carencia de tapas y asientos en inodoros y puertas de cabinas deterioradas.

Los hechos descritos se encuentran tipificados en la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, como infracción y calificados como leves, conforme al artículo 62. a) y c) de la misma.

Las infracciones descritas y calificadas como leves, son susceptibles de sanción, según el artículo 65, apartado A de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, con apercibimiento o multa de hasta 1.502,53 € (mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos).

Segundo.- Vista la infracción descrita, correspondería imponer al inculpado, una sanción de 300 € (trescientos euros), sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Tercero.- Se nombra instructor del expediente a D. Julio Vizquete Cano, quien podrá ser recusado/a por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92).

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir al siguiente al de esta publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significándoles que durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desean ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Murcia, 6 de junio de 2007.—El Director General de Infraestructuras de Turismo, José Anselmo Luengo Pérez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia

8564 Anuncio de subasta N.º: S2007R3076003007.

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT de Murcia.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 6 de Junio de 2007 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como ANEXO I. La subasta se celebrará el día 19 de Septiembre de 2.007, a las 10:00 horas en el salón de actos de la Delegación de la A.E.A.T. en Murcia.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria

www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se debe-

rán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos exigidos por el artículo 99.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la tramitación del expediente de transferencia ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6

de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1. RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Subasta N.º 2007R3076003007

LOTE 1: Usufructo vitalicio. Urbana. Departamento número ocho. Vivienda letra E, tipo V5, en primera planta alta del edificio situado en la C/ Carmen Conde, n.º 2, en Fortuna. Ocupa una superficie construida de sesenta y dos metros cuadrados, para una útil de cincuenta metros cuadrados. Linda: norte, C/ Carmen Conde y vivienda letra D; sur, C/ Salvador Allende; este, vivienda letra D y pasillo distriuidor de planta; Oeste, Bernardino Lozano e Isabel Belda. Pertenece de esta vivienda el usufructo vitalicio a D. Jose Ros Martínez, nacido el 11/02/1.947 y la nuda propiedad a Dª. Hipólita Isabel Palazón Jesús con carácter privativo, por título de compra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, n.º 2, sección Fortuna, libro 96, tomo 838, folio 155, finca n.º 12.080.

Valor de los bienes: 35.401,39 €

Cargas que han de quedar subsistentes: No constan cargas.

Tipo de subasta: 35.401,39 €

Tramos a los que se ajustaran las ofertas: 1.000,00 €

LOTE 2: Rústica. Terreno con derecho a riego motor del río Segura, sito en término de Murcia, Partido de Llano de Brujas, con una superficie de sesenta y un áreas y noventa y ocho centiáreas y setenta decímetros cuadrados, que linda: Norte, en línea de 46,79 metros con la parcela n.º 2; Sur, río Segura; Este, vereda de la Barca y Oeste, Jose Manuel Frutos Sánchez, Hros. Fco. Sánchez Pérez y Fco. Lorente, regadera para esta y otras parcelas por medio. Inscrita en el Registro n.º 5 de Murcia, tomo 3339, libro 147, folio 123, finca 15643. Inscripción 1. Referencia catastral EO7314700000730001QO. Información adicional: El terreno correspondiente a la documentación catastral aportada es sensiblemente rectangular con una superficie de 1.448 m² y en él se encuentra ubicada una vivienda unifamiliar aislada. Esta construcción es muy reciente ya que no figura en la cartografía del Plan General de Murcia aprobado en el 2001. Colindante con esta parcela se encuentra edificada una nave industrial con fachada y acceso principal desde la Vereda de la Barca. Por último, a continuación de la nave se sitúa un terreno sin edificar, vallado, y que sirve de almacén de materiales de construcción. Este terreno es el que limita con el río Segura al Sur y con la Vereda de la Barca al Este, tal como refleja la descripción de linderos de la nota simple.

Valor de los bienes: 654.502,18 €

Cargas que han de quedar subsistentes: No constan cargas.

Tipo de subasta: 654.502,18 €

Tramos a los que se ajustaran las ofertas: 2.000,00 €

LOTE 3: Finca número setenta y nueve. Local comercial de Galerías Helike, en planta de entresuelo, señalado con el número 11, y tiene su acceso por el zaguán de la entrada principal de dichas galerías. Dicho local mide aproximadamente veintitrés metros cuadrados, y linda: Norte, con el local número diez. Se integra en el siguiente inmueble: Edificio Helike, con fachada principal orientada al norte, a calle Sagasta, correspondiéndole el número 22 de policía. Le corresponde una cuota de participación a to-

dos los efectos en la comunidad de un 0,579 por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Elche, tomo 1260, libro 869, folio 111, finca n.º 48.017, inscripción 4ª.

Valor de los bienes: 42.239,08 €

Cargas que han de quedar subsistentes: No constan cargas.

Tipo de subasta: 42.239,08 €

Tramos a los que se ajustaran las ofertas: 1.000,00 €

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

Murcia, 6 de junio de 2007.—El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Pedro Fuentes Álvarez.

Ministerio de Defensa

8584 Edicto de reversión de la Gerencia de infraestructura y equipamiento de la Defensa, de la propiedad del estado-ramo defensa denominada "terrenos de Tentegorra-Zona Norte, incluidos en la U.A.-1/PM DEL PGOU de Cartagena (Murcia), con exclusión de los dos centros de enseñanza".

"El Excmo. Sr. Ministro de Defensa, por resolución de fecha 30 de diciembre de 2004, desafectó del fin público a que estaba destinado el bien inmueble denominado "Terrenos no desafectados de la finca 113 de Tentegorra-Zona Norte, incluidos en la U.A.-1/PM del PGOU de Cartagena, con exclusión de los dos Centros de Enseñanza".

Dichos terrenos fueron expropiados a los siguientes propietarios:

Parcela	N.º finca	Superficie m²	Propietarios expropiados
1 parte	86.954	1.588,06	Ginés García Ros
2	86.956	140,00	Jenaro Zapata Tardido, Dolores García Sánchez y Antonio Contreras Guillermo
3	86.958	54,00	Antonio Contreras Guillermo
4	86.960	3.300,00	José Cegarra Segado
7 parte	86.962	4.421,10	Josefa Terol Conesa
8 parte	86.964	7.900,87	Antonio Bernal Sevilla
9 parte	86.966	1.378,90	Juan Ortega García
11 parte	86.968	5.228,63	Huberto Vicente Franz
12-A parte	86.970	692,80	Antonio Bernal Sevilla
12-B parte	86.972	2.297,57	Antonio Bernal Sevilla
12-C parte	86.974	5.877,03	Antonio Bernal Sevilla
13 parte	86.976	254,92	José Vicente Franz
14 parte	86.978	7.465,65	Encarna Sánchez Soto
15 parte	86.980	5.138,68	María Sánchez Soto
17 parte	86.982	4.197,90	Antonio Sánchez Soto
16	86.984	417,68	Encarna Sánchez Soto
18 parte	86.986	2.143,18	Francisco Sánchez Soto
19 parte	86.988	1.846,98	José Sánchez Soto

Por ello, en cumplimiento de cuanto determina la Instrucción número 167/1999, de 24 de junio, del Subsecretario de Defensa, sobre tramitación de procedimientos administrativos en el ámbito del Ministerio de Defensa, se pone en conocimiento

de los primitivos dueños o de sus causahabientes, que ha desaparecido la afectación al fin público a que estaban destinados dichos terrenos, por lo que pueden en el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de este Edicto, ejercer el derecho de reversión que les otorgan los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954, en relación con los artículos 63 y siguientes de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1.957, procediéndose, en caso de no hacerlo en el plazo de caducidad indicado, al archivo del expediente sin más trámite.

Para el ejercicio de este derecho, los interesados deberán presentar las oportunas solicitudes ante la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, sita en C/ Princesa n.º 32-36, c.p.28008 - Madrid”.

Madrid, a 11 de junio de 2007—El Secretario General, Alejandro Sáenz Aznárez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Alicante

U.R.E. n.º 9, Orihuela

9111 Diligencia de embargo de inmuebles.

Tipo/Identif.: 07 031048986846

Régimen: 0521

Número Expediente: 03 09 06 00421010

Nombre: Copperwheat Mark Alan

Domicilio: Ur. Cabo Roig C. Comercial. Faro 11

Localidad: 03189 Orihuela.

DNI/CIF/NIF.: 0X5388402P.

Número documento: 03 09 501 07 000546383

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las “certificaciones de descubierto” por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Título Ejecutivo	Periodo	Régimen
03 05 038630952	09 2005/09 2005	0521
03 05 033590083	07 2005/07 2005	0521
03 06 011032512	10 2005/10 2005	0521
03 06 013643226	11 2005/11 2005	0521
03 06 019888006	01 2006/01 2006	0521
03 06 022558637	02 2006/02 2006	0521
03 06 025522086	03 2006/03 2006	0521

Importe deuda:	Costas		Costas e intereses		Total	
	Principal	Recargo	Intereses devengadas	Presupuestados		
	1.348,18	274,82	78,05	10,46	300,00	2.037,51

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes será tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de las fincas embargadas

Finca número 01:

Descripción finca: Rústica. Paraje Los Navarro. Superficie terreno 67 áreas y 55 centiáreas. Linderos: Norte, Francisco Martínez Saura; Sur, finca matriz; Este, Carretera del Puerto del Garruchal a la carretera de San Javier; Oeste, Camino por medio finca matriz. Descripción: Trozo de tierra secano, situada en el partido de Gea y Truyols. provincia de Murcia.

Datos registro: N.º Rgto. 7 de Murcia, Tomo: 2.761, libro 0255, folio 0193, número finca 006.440.

En Orihuela, a 9 de enero de 2007.—El Recaudador Ejecutivo, Pedro Prieto Escobar.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Gerona

U.R.E. 17/03, Figueras

9112 Citación para notificación.

Enriqueta Ayats Planagumà, Recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número 17/03, hace saber que:

Al no haber sido posible las notificaciones a los interesados que se relacionan en el anexo que se acompaña, no obstante haberse intentado de forma reglamentaria, se procede conforme con lo que establecen los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerirlos para que en el plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia comparezcan ante esta Unidad, en

la calle Sant Rafael, 11 de Figueres, para ser notificados debidamente.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Gerona, a 17 de mayo de 2007.—El Recaudador Ejecutivo, Enriqueta Ayats Planagumà.

Anexo

Expediente: 17030500111700.

N.A.F.: 170065525450.

Razón social: Juan José Talavera Gómez

Concepto: Dilig. Embargo Bienes inmuebles

Documento: 170350100000000000.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Huesca

U.R.E. 22/02 de Monzón

9113 Notificación a los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y número de expediente se especifican.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social, o los interesados indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Santa Bárbara, 5 de Monzón, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia del tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente: 22020400088805.
 Identificador: 301016813720.
 Apellidos y nombre/Razón social: Oubdil Amar.
 C.P. Localidad: 30564 Lorquí.
 Acto a notificar: Devolución de sobrante.
 Fecha del acto: 16-04-2007.

Monzón, 19 de junio de 2007.—El Recaudador Ejecutivo,
 Fernando Fiat Pellejero.

Relación que se cita

Identificador: 46106268535.
 Nombre: Quelai - Rachid.
 Domicilio: Cl Los Rocas del Jimenado 18.
 C.P.: 30708.
 Localidad: Torre Pacheco.
 Procedimiento: 61 Emb. inmuebles.
 N.º Expediente: 460750107010513344
 Provincia: 030.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
 Tesorería General de la Seguridad Social
 Dirección Provincial de Valencia
 U.R.E. 46/07, Alzira

9114 Notificación a interesado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero «BOE del 14» y Ley 24/2001, de 27 de diciembre «BOE del 31») y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/07 (C/ Hort dels Frares, 45-46600 Alzira - Valencia), en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Alzira, jueves 7 de junio de 2007.—El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Alzira, José Sáez Lluch.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
 Tesorería General de la Seguridad Social
 Dirección Provincial de Murcia

9195 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva mediante ingreso en la cuenta restringida en el Banco se Santander con C.C.C. Núm. 00495676112016022282, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecen-

cia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Murcia, a 19 de junio de 2007.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

TITULO EJECUTIVO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO, C.P., LOCALIDAD	Importe Deuda	Periodo Liquidación
30 2006 050042220 07 030097330238		RODRIGUEZ ARBO MIGUEL	AV DEL REINO BENIEL 30130 BENIEL	1.097,38	12/03 02/04
30 2006 050061822 07 030099050269		LLOPIS LLOPIS CLAUDIO	CL CRIL TORRE DE LOS 30012 MURCIA	207,22	03/04 03/04
30 2006 050067579 07 031025413422		ROS MURCIA MARIA ROSARIO	CL PINTOR VELAZQUEZ 30579 MURCIA	206,30	09/04 09/04
30 2006 050045452 07 041007212970		SANCHEZ LOPEZ FRANCISCO	CL DEL AGUA 6 4838 MARIA	528,73	02/04 02/04
30 2006 050032722 07 081133377166		MONIS --- JUDIT	CL LA FE LA ALBERCA 30150 MURCIA	148,90	06/03 06/03
30 2006 050044947 07 181029509806		SAN MATIAS MARIN JULIO	CL CARDENAL PARRADO 18013 GRANADA	27,55	09/03 09/03
30 2007 050001476 07 280168525871		CANO ITURRALDE JUAN ANT.	AV JOSE MALUQUER SAL 30007 MURCIA	562,14	10/03 10/03
30 2006 050064145 07 300039026482		MATAS SANCHEZ FRANCISCO	CL MANZANERA 2 30010 MURCIA	210,10	01/05 01/05
30 2006 050054647 07 300039188655		CALABOZO PERAL ANTONIO	CL C AGRIMENSORES, 8 30002 MURCIA	275,20	10/04 10/04
30 2007 050002082 07 300065777365		ESPINOSA EUGERGIOS JOSE A	CL ALVAREZ QUINTERO 30002 MURCIA	652,43	01/03 02/03
30 2007 050004611 07 300067665633		MARTINEZ ALEDO JUAN ANT	CL DIEGO HERNANDEZ 1 30002 MURCIA	421,49	02/04 02/04
30 2007 050000567 07 300068160232		ALCAZAR MARTINEZ ANDRES	CL NUESTRA SRA DE LA 30157 MURCIA	809,70	02/01 03/01
30 2006 050035853 07 300070235325		NAVARRO RUIZ MARIA JOSE	CL MARIANO VERGARA 5 30003 MURCIA	108,29	04/03 04/03
30 2006 050036156 07 300071613331		NICOLAS SEGADO JUAN M	CL LAS ESCUELAS BENI 30570 MURCIA	685,16	12/03 01/04
30 2007 050005419 07 300075457662		MOMPEAN ESPARZA ENRIQUE	CL MANOLITOS LOS DOL 30011 MURCIA	567,52	04/03 11/03
30 2006 050036459 07 300077479912		NOGUERA MARTINEZ M. CARME	CL SAN JUAN ALQUERIA 30580 MURCIA	94,75	01/03 01/03
30 2006 050048785 07 300079617043		TORAL MEMBRIVES JAVIER	CL JERONIMO YAÑEZ DE 30005 MURCIA	141,54	07/03 07/03
30 2006 050043634 07 300080088303		RUIZ COLL JOSE ANTONIO	CL PINTOR PEDRO FLOR 30002 MURCIA	1.202,68	08/03 09/03
30 2007 050003193 07 300080256940		GONZALEZ GARRE ANTONIO	CL CRTA SAN JAVIER B 30570 MURCIA	393,00	07/04 07/04
30 2006 050045553 07 300082179964		SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO	CL ISABEL NAVARRO DE 30012 MURCIA	749,30	01/04 02/04
30 2007 050013604 07 300084589002		NAVARRO ZAPATA MARIA ESPERAN	AV PAGO MOLINO BENIE 30130 BENIEL	58,94	12/04 12/04
30 2007 050017139 07 300087051889		CASCALES BULLAS JOSE	CL ORILLA AZARBE SAN 30162 MURCIA	43,48	12/04 12/04
30 2006 050030904 07 300093322032		MARTINEZ RUIZ ANTONIO	CL MERCEDES 1 E.1 1 30002 MURCIA	1.441,60	10/03 11/03
30 2006 050063741 07 300093808042		MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO	CL OBISPO SANCHO DAV 30007 MURCIA	189,50	06/03 06/03
30 2006 050058485 07 300095214845		FUENTES ZAMORA ANTONIO	AV LOPE DE VEGA 12 3 30011 MURCIA	78,56	10/04 10/04
30 2006 050067680 07 301001335045		RUBIO SERRANO JOSE ANTONIO	CL AZARBE DEL PAPEL 30007 MURCIA	160,25	06/03 06/03
30 2007 050008045 07 301004111164		SANTOS SANCHEZ CAROLINA	CL VICENTE ALEIXANDR 30011 MURCIA	2.427,10	09/04 12/04
30 2006 050052728 07 301007962064		ALCAZAR LOPEZ CARLOS MANUEL	CL RONDA DE GARAY 20 30003 MURCIA	556,87	12/03 01/04
30 2006 050046260 07 301008940956		SANCHEZ VIDAL SERGIO	CL NICOLAS LOS DOLOR 30011 MURCIA	2.090,88	02/04 06/04
30 2007 050003904 07 301019423828		RIahi --- KHALID	CL SAN FRANCISCO 2 1 30002 MURCIA	276,30	05/04 05/04
30 2006 050037671 07 301021340182		OUARARI --- KARIM	CL DIEGO HERNANDEZ 3 30002 MURCIA	193,40	01/04 01/04
30 2006 050040604 07 301024788130		PETRYSHYN --- PETRO	AV CIUDAD DE ALMERIA 30010 MURCIA	175,97	08/03 08/03
30 2007 050019664 07 301025424993		MOHATTATAYN --- ABDERRAHIM	CARRIL MANOLITO, 5 30011 MURCIA	446,92	07/05 07/05
30 2006 050035146 07 301026617891		MUÑOZ YESTE ALEJANDRO	CL LA GLORIA 67 1 1 30003 MURCIA	53,03	12/03 12/03
30 2006 050036661 07 301030420695		OCHOA ROBLES CARLOS MIGUEL	AV CIUDAD DE ALMERIA 30010 MURCIA	312,10	09/03 09/03
30 2006 050044240 07 301030935203		SADDOUKI --- TOUFIK	CR PUENTE ALTO 5 30011 MURCIA	362,45	06/03 06/03
30 2006 050056768 07 301031259545		DE DEUS --- EURIPEDES CARLO	CL CARTAGENA 80 2 A 30002 MURCIA	460,22	11/03 12/03
30 2006 050038176 07 301031490830		PALLARES HERNANDEZ GABRIEL	L CL RDA GARAY BLQ 11 30003 MURCIA	257,26	12/03 12/03
30 2006 050034237 07 301033034544		MORENO UTRERAS RAMON	CL RIO EBRO BLOQUE B 30006 MURCIA	39,79	10/02 10/02
30 2007 050015624 07 301033204292		AREQUIPA CANTUNA FABIAN EDUA	CL CARTAGENA 99 4 IZ 30002 MURCIA	1.044,19	11/04 12/04
30 2006 050070007 07301034234718		VIDAL MANTUANO SARITA MIRELL	CL AURORA LA ALBERCA 30150 MURCIA	647,24	05/05 05/05
30 2006 050036863 07 480046566022		OLIVAR VEGA JUAN JOSE	CL SAN ROQUE 15 2º 3700 DENIA	568,51	05/03 06/03

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

9129 Anuncio Resolución de la Confederación Hidrográfica del Segura por el que se somete a información pública el proyecto básico "Sistema de suministro desde el embalse del Cenajo a la Mancomunidad de Canales del Taibilla".

El Convenio de Gestión Directa de la construcción y/o explotación de obras hidráulicas entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Segura, S.A., de 15 de diciembre de 2005, se recoge en su Adicional la "Actuación B.2.- Mejora de la calidad del agua para abastecimiento (Conducción de aguas desde el embalse del Cenajo a plantas potabilizadoras)" en el que queda incluido el proyecto básico de referencia.

La Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Segura ha resuelto con fecha 20 de junio de 2007 autorizar la iniciación del correspondiente expediente de Información Pública del proyecto de referencia para general conocimiento y para el de los propietarios de los bienes afectados por las obras correspondientes al referido proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Y sometimiento a Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental y del citado proyecto de conformidad con el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación del impacto Ambiental modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de Modificación del RDL 1302/1986, por la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los Efectos de Determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente, y por la Ley 27/2006, de 18 de junio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, participación pública y de acceso a la justicia en materia de Medio Ambiente.

Las características del proyecto son las siguientes:

El sistema de suministro se ha diseñado para distribuir los 131hm³ de agua procedente del Trasvase Tajo-Segura con destino a abastecimiento humano, discurriendo las conducciones por los municipios de Moratalla, Calasparra, Cieza, Abarán, Blanca, Ulea, Molina de Segura, Jumilla y Yecla, comenzando en el embalse del Cenajo y finalizando los diversos ramales en las ETAP, s de S^a de la Espada y Campotejar, el canal de Cartagena en Moratalla y los municipios del Altiplano, Jumilla y Yecla.

La longitud de las conducciones es de 145,8 km con diámetros de 2.300, 1.700, 1.300, 1.000, 900 y 800 mm., destacando como obras singulares y/o especiales la obra de toma en el embalse del Cenajo, un túnel de 5.945 m, la ETAP del Cenajo capaz de producir 6 m³/s, un depósito regulador de 11.250 m³, 3 acueductos, 9 estaciones de bombeo, un depósito regulador de 4.500 m³ en Jumilla, 4 estaciones de recuperación de energía y un sistema de te-

lemando y telecontrol para el conjunto de la infraestructura. Las conducciones se disponen hidráulicamente en una conducción troncal y dos ramales, Moratalla y Altiplano.

- Toma en el embalse del Cenajo: Toma adosada a la presa del Cenajo, formada por una torre de sección semioctagonada de 3,15 m de lado y 60 m de altura de, estructura de hormigón armado y tres compuertas de toma de dimensiones 1,5m x 2,5 m.

- Túnel del Chopillo: Túnel hidráulico de longitud 5.945m, diámetro exterior 3,70 m, diámetro interior 3,10 m y espesor de dovelas 0,20 m.

- Estación de Tratamiento de Agua Potable del Cenajo (E.T.A.P.): Situada en el término municipal de Moratalla (Murcia), en el Paraje de "Santo Pedro". Capaz de producir 6 m³/s, con las siguientes fases de tratamiento:

Línea de agua: Ozonización- Dosificación de permanganato potásico e hipoclorito sódico-Coagulación-Floculación-Decantación-Filtración sobre arena-Filtración sobre carbón activo-Cloración.

Línea de fango: Espesamiento de fangos por flotación-Deshidratación de fangos.

- Depósito de salida de la E.T.A.P. del Cenajo: Ubicado en el interior del recinto de la E.T.A.P. del Cenajo, con una capacidad de 11.250 m³, altura de lámina de agua 5 m y dimensiones exteriores 51,50 m x 46,00 m.

- Conducción troncal: Formada por tuberías de acero helicoidado de diámetros en disposición telescópica siendo inicialmente de 2.300 mm en una longitud de 36.142 m, continuando con 1.700 mm en una longitud de 14.973 m y de 1.300 mm en una longitud de 20.016 m.

Además dispone de tres instalaciones de recuperación de energía de las siguientes características:

Recuperación de energía R-RT4-1: Ubicada en el término municipal de Cieza. Formada por edificio de hormigón armado, turbina tipo Francis de eje horizontal para un caudal circulante de 4,5 m³/s, presión dinámica 64,4 m.c.a y potencia hidráulica 2.615 KW.

Recuperación de energía R-RT5-1: Ubicada en el término municipal de Ulea. Formada por edificio de hormigón armado, turbina tipo Francis de eje horizontal para un caudal circulante de 4,5 m³/s, presión dinámica 24,4 m.c.a y potencia hidráulica 977 KW.

Recuperación de energía R-RT5-2: Ubicada en el término municipal de Molina de Segura. Formada por edificio de hormigón armado, turbina tipo Francis de eje horizontal para un caudal circulante de 2,5 m³/s, presión dinámica 58,2 m.c.a y potencia hidráulica 1650 KW.

- Ramal de Moratalla: Se trata de una conducción de tubería de acero helicoidado de 800 mm de diámetro y una longitud de 19.617 m, con una capacidad de transporte de 1,00 m³/s.

Además dispone de tres bombes de las siguientes características:

Estación de bombeo B-RM1-1(bombeo 1 del ramal de Moratalla): Ubicada en el término municipal de Morata-

lla. Compuesta por edificio de hormigón armado de 16,60m x73,52m, 4 bombas con capacidad 1.200 m³/h a 142 m de altura manométrica, 1 bomba con capacidad 360 m³/h a 119m de altura y un calderín antiariete de 35.000 l.

Estación de bombeo B-RM1-2(bombeo 2 del ramal de Moratalla): Ubicada en el término municipal de Moratalla. Compuesta por edificio de hormigón armado de 16,60m x73,52m, 4 bombas con capacidad 1.200 m³/h a 122 m de altura manométrica, 1 bomba con capacidad 360 m³/h a 89m de altura y un calderín antiariete de 35.000 l.

Estación de bombeo B-RM1-3(bombeo 3 del ramal de Moratalla): Ubicada en el término municipal de Moratalla. Compuesta por edificio de hormigón armado de 16,60m x73,52m, 4 bombas con capacidad 1.200 m³/h a 126 m de altura manométrica, 1 bomba con capacidad 360 m³/h a 113m de altura y un calderín antiariete de 30.000 l.

- Ramal del Altiplano: Está formado por tuberías de acero helicSoldado de 1.000 mm en una longitud de 30.208 m y de 900 mm en una longitud de 24.952 m.

Además dispone de seis bombeos y una recuperación de energía de las siguientes características:

Estación de bombeo B-RA1-1 (bombeo 1 del ramal del Altiplano 1): Ubicada en el término municipal de Cieza. Compuesta por edificio de hormigón armado de 16,60m x73,52m, 3 bombas con capacidad 900 m³/h a 132,06 m de altura manométrica y un calderín antiariete de 35.000 l.

Estación de bombeo B-RA1-2 (bombeo 2 del ramal del Altiplano 1): Ubicada en el término municipal de Jumilla. Compuesta por edificio de hormigón armado de 16,60m x73,52m, 3 bombas con capacidad 900 m³/h a 126,03 m de altura manométrica y un calderín antiariete de 35.000 l.

Estación de bombeo B-RA1-3 (bombeo 3 del ramal del Altiplano 1): Ubicada en el término municipal de Jumilla. Compuesta por edificio de hormigón armado de 16,60m x73,52m, 3 bombas con capacidad 900 m³/h a 114,96 m de altura manométrica y un calderín antiariete de 25.000 l.

Estación de bombeo B-RA2-1 (bombeo 1 del ramal del Altiplano 2): Ubicada en el término municipal de Jumilla. Compuesta por edificio de hormigón armado de 16,60m x73,52m, 2 bombas con capacidad 1044 m³/h a 116 m de altura manométrica y un calderín antiariete de 25.000 l.

Estación de bombeo B-RA2-2 (bombeo 2 del ramal del Altiplano 2): Ubicada en el término municipal de Jumilla. Compuesta por edificio de hormigón armado de 16,60m x73,52m, 2 bombas con capacidad 1044 m³/h a 139,79 m de altura manométrica y un calderín antiariete de 6.000 l.

Estación de bombeo B-RA2-3 (bombeo 3 del ramal del Altiplano 2): Ubicada en el término municipal de Jumilla. Compuesta por edificio de hormigón armado de 16,60m x73,52m, 2 bombas con capacidad 1044 m³/h a 106 m de altura manométrica y un calderín antiariete de 30.000 l.

Recuperación de energía R-RA2-1(Recuperación 1 del ramal del Altiplano 2): Ubicada en el término municipal de Yecla. Formada por edificio de hormigón armado, turbina tipo Pelton de eje horizontal para un caudal circulante de 0,29 m³/s, presión dinámica 162 m.c.a y potencia hidráulica 425 KW.

Telemando y telecontrol: Se proyecta un centro de control y mando en la ETAP del Cenajo, estaciones remotas de control y elementos para transmisión y recepción de datos en cada una de las estaciones de corte y regulación, bombeo y recuperación y además, estaciones repetidoras repartidas por toda la conducción. Se proyectan sistemas anti-intrusión y videovigilancia en todas las instalaciones del sistema de suministro.

En consecuencia, y durante 30 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, el expediente podrá ser examinado por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones. La citada documentación estará a disposición de los interesados en días y horas hábiles de oficina en la sede de la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Segura, S.A., sita en la calle Fuensanta, n.º 4, piso 1.º, puertas A-B, en Murcia.

Murcia, 21 de junio de 2007.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

8615 Autos 652/2007.

N.I.G.: 30030 4 2007 0100662.

Modelo: 46530.

Tipo y número de recurso: Recurso suplicación 652/2007.

Materia: Incapacidad temporal.

Recurrente: INSS:

Recuridos: Frutas Toke de Cartagena, S.L., Ibermutuamur, Fernando Muñoz Andreu.

Juzgado de origen: Juzgado de lo Social número Dos de Murcia. Demanda 405/2005.

Cédula de notificación

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial del Tribunal Superior de Justicia-Sala de lo Social de Murcia.

Hago saber: En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 652/2007, de Murcia, promovidos por INSS, contra Frutas Toke de Cartagena, S.L., Ibermutuamur, Fernando Muñoz Andreu, sobre incapacidad temporal, con fecha 4-6-2007, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Estimar el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, de fecha 5 de febrero de 2007, en virtud de demanda interpuesta por don Fernando Muñoz Andreu, contra la empresa Frutería Toke de Cartagena, S.L., el Instituto Nacional de la Seguridad Social e Ibermutuamur, en reclamación de incapacidad temporal y revocar, como revocamos, el pronunciamiento de instancia en lo relativo a la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social, responsabilidad que se mantiene pero sólo para el caso de insolvencia de la Mutua aseguradora de la incapacidad temporal por contingencias comunes, confirmando los restantes pronunciamientos.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados,

salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Frutas Toke Cartagena, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia a 4 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial, M.ª Ángeles Arteaga García.

De lo Social número Uno de Cartagena

8582 Autos 14/2006.

N.I.G.: 30016 4 0100505/2005.

N.º autos: Dem. 478/2005.

N.º ejecución: 14/2006.

Materia: Despido.

Demandado: Rox & Fer, S.L.U.

Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 14/2006, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Bautista Párraga, contra la empresa Rox & Fer, S.L.U., sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Se acuerda el embargo sobre el crédito que contra la empresa Ferroviaria-Agromán, S.A., Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A. y Promociones Fernando Muñoz e Hijos, ostenta la empresa demandada por relaciones comerciales mantenidas con la ejecutada, en lo que sea suficiente a cubrir las cantidades por las cuales se ha despachado ejecución. A tal fin, líbrese el presente oficio a la referida empresa al objeto de requerirle, bajo su personal responsabilidad, para en el plazo máximo de cinco días proceda a dar cumplimiento de lo acordado, transfiriendo a la cuenta de consignaciones y depósitos en este Juzgado las cantidades adeudadas.

Y asimismo adviértase:

A) Que el pago, en su caso, hiciera a la demandada no será válido (Art. 1.165 del Código Civil) y que el efectuado en cumplimiento del presente requerimiento le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) De las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia de un embargo (Art. 257.1.º.2 del C.P.).

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición

no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184-1.º de la L.P.L.).

El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rox Fer, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se hrán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 5 de junio de 2007.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de Lorca

7871 Procedimiento: Expediente dominio. Exceso de cabida 632/2006.

N.I.G.: 30024 1 0203400/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Don Francisco Gómez Sánchez y doña Caridad Rabal Flores.

Procurador: Pedro Arcas Barnés.

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente dominio exceso de cabida 632/2006 a instancia de Francisco Gómez Sánchez, Caridad Rabal Flores expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana.- Una casa, en la calle Cerezo, Parroquia de San Diego, de esta ciudad, compuesta de diversas dependencias y servicios, que mide tres metros sesenta centímetros de fachada por siete metros de fondo, o sea, veinticinco metros veinte decímetros cuadrados; lindando derecha entrando, Ginés Segura Oliver; izquierda el mismo Ginés Segura Oliver; y espalda, Antonio Miñarro Oliver. Esta casa está compuesta de plantra baja y alta.

La inscripción que se pretende es la de veintiséis metros ochenta decímetros cuadrados de exceso de cabida que resulta de la medición efectuada.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lorca a 17 de mayo de 2007.—El/la Secretario/a.

Primera Instancia número Tres de Lorca

8560 Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 308/1995.

Número de Identificación Único: 30024 1 0301364/2002.

Sobre: Ejecución de títulos judiciales.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: José María Terrer Artés.

Contra: Doña María Concepción García García.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Luisa María Rodríguez Lucas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca,

Hace saber: que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 308/1995 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por don José María Terrer Artés contra María Concepción García García, en reclamación de 9.296,65 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 3.005,06 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca rústica.- Trozo de tierra secano, radicante en la diputación de La Torrecilla, término municipal de Lorca.

Tiene una cabida de una hectárea, dieciséis áreas, cuarenta y cinco centiáreas, sesenta y tres decímetros cuadrados. Linda: Norte, Bartolomé Alcolea, Sur, resto de la finca matriz de donde se segrega, Levante, Tomás Millán Quiñonero y Poniente, otra finca de la compradora.

Descripción registral obrante al tomo 2.096, libro 1.749, folio 46, finca registral número 40.124 del Registro de la Propiedad número Uno de Lorca.

La subasta se celebrará el próximo día 31 de octubre de 2007 a las 10:30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle Corregidor, n.º 5 conforme con las siguientes condiciones:

1.ª.- La finca embargada ha sido valorada en treinta y tres mil setecientos setenta y dos euros, con treinta y tres céntimos, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de treinta y tres mil setecientos setenta y dos euros, con treinta y tres céntimos.

2.ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 3071, el treinta por cien del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el cincuenta por cien del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª.- El inmueble no se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta, en el tablón de anuncios del Juzgado de Paz de Puerto Lumbreras y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

11.ª.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente notificación edictal para el mismo.

12.ª.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Lorca, a 1 de junio de 2007.—La Secretaria, Luisa María Rodríguez Lucas.

De D/ña. Cajamar Caja Rural, S.C.C.

Procurador Sr. Carlos Jiménez Martínez.

Contra D/ña. Juan José Jimeno Martínez, María del Carmen López Gómez, Juan José Jimeno López.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

Doña Carolina Álvarez Galindo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se tratima procedimiento de Ejecución hipotecaria 155/2007 a instancia de Cajamar Caja Rural, S.C.C., con C.I.F. n.º F-04-00147-5 y domicilio en Almería, Plaza de Barcelona, n.º 5, representada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra Juan José Jimeno Martínez, con D.N.I. 22.361.137-P, María del Carmen López Gómez, con D.N.I. 22.448.917-C y Juan José Jimeno López, con D.N.I. 48.503.410-K, con domicilio en Ronda norte, 21 de Murcia, en reclamación de 97.240,21 euros de principal más 29.172 euros calculados para intereses y costas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes inmuebles que a continuación se indican:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana: Cuarenta y cinco.- Vivienda tipo E, piso izquierda, situado en la sexta planta, con acceso por la escalera del centro, del edificio denominado "Montecarlo" situado en esta ciudad, Avda. del Ministro José Solís Ruiz (actualmente Ronda Norte), sin número; ocupa una superficie de ciento doce metros cuadrados y treinta y tres decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda: derecha entrando, vivienda tipo D de su misma escalera y entrada; izquierda, patio de luces y vivienda tipo F, con acceso por la escalera de la derecha; y fondo, Avda. del Ministro José Solís Ruiz.

Inscripción: Registro de la Propiedad n.º 4 de Murcia. Finca número 4.194, folios 19 y 20 del libro 235 de la Sección 1.ª. Figura inscrita a favor de don Juan José Jimeno Martínez, soltero, en cuanto al 100% del pleno dominio con carácter privativo.

Valoración: Tasada a efectos de subasta en la cantidad de doscientos treinta y tres mil quinientos euros (233.500 €).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en la Avda. Juan Carlos I, 59, edificio Dimóvil, Murcia, el día 25 de septiembre de 2007 a las 11:30 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 3085, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con

Primera Instancia número Dos de Murcia

8558 Ejecución hipotecaria 155/2007.

Número de identificación único: 30030 1 0200175 /2007.

Sobre Ejecución hipotecaria 155/2007.

las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior a 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participare en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

8.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

9.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Dado en Murcia, 30 de marzo de 2007.—La Secretario Judicial.

Contra D/ña. Alma & Business S.L.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

Doña Ana María Ortíz Gervasi, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento Ejecución hipotecaria 67/2007 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por don Carlos Jiménez Martínez contra Alma & Business S.L. En reclamación de 132572.00 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otras 24.040 euros fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

- Finca registral n.º 27.227, libro 419, sección 8.º, folio 110, inscripción 11.º, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 5 de Murcia.

- Finca registral n.º 29.003, libro 445, sección 8.º, folio 180, inscripción 8.º, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 5 de Murcia.

La subasta se celebrará el próximo día 18 de septiembre de 2007 a las 9:30 horas en la Sala de Audiencias de este juzgado sito en Avda Juan Carlos, n.º 59, Edificio Dimovil, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª- La finca embargada ha sido valorada en finca n.º 27.227, valor a efectos de subasta a 89.933,55 euros, y finca n.º 29.003 valor a efectos de subasta a 124.193,95 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de la misma cantidad.

2.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado e la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, agencia n.º cuenta n.º 3087 0000 06 0067 07., el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

8557 Ejecución hipotecaria 67/2007.

N.I.G.: 30030 1 0400114 /2007.

Sobre otras materias.

De D/ña. Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador Sr. Carlos Jiménez Martínez.

al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.^a- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.^a- Si la mejor postura fuera igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, el Tribunal, mediante auto, aprobará el remate a favor del mejor postor.

9.^a- El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupantes. /No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble. /El inmueble se encuentra ocupado. Se ha declarado el derecho de los ocupantes del inmueble subastado a permanecer en el mismo /que no tienen derecho a permanecer en el mismo.

10.^a- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

11.^a- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.^a- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, a 4 de junio de 2007.—El Secretario Judicial, Ana María Ortíz Gervasi.

—

Primera Instancia número Seis de Murcia

8561 Ejecución hipotecaria 1.485/06.

Actor: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Don Carlos Jiménez Martínez.

Demandado: Enrique Noguera S.L.

Doña Concepción Martínez Parra, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de ejecución hipotecaria número 1.485/06 seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra Enrique Noguera S.L., en reclamación de 33.934,73 euros de principal más 8.414,00 euros presupuestados para sus costas, en los cuales se ha acordado la celebración de subasta de los siguientes bienes:

Urbana.- Veinte. Vivienda tipo H, situada en la cuarta planta del edificio denominado "Fase Segunda", en término

de Murcia, partido de La Albatalla, pago de Zaraíche, hoy calle Pintor Joaquín, 5. Ocupa setenta y siete metros y setenta y siete decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda: derecha entrando, calle; izquierda, patio de luces y vivienda tipo E; y fondo, edificio Fase Primera.

Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, al tomo 3.176, libro 306 de la sección 8.^a, folio 45, finca número 4.470-N, inscripción 7.^a.

Valorada a efectos de subasta en 65.614,72 euros.

Situación posesoria: no consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por terceras personas.

Celebración: el día 20 de septiembre de 2007 a las 12:00 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado sito en Murcia, Avda. Juan Carlos I, n.º 59, edificio Torre Dimóvil, 4.º derecha.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

Si no pudiera efectuarse notificación personal de la celebración de subasta a la demandada, sirva el presente de notificación en forma.

Murcia, a 30 de mayo de 2007.—La Secretaria.

—

Primera Instancia número Siete de Murcia

8562 Ejecución de Títulos no judiciales 313/2005.

Número de identificación único: 30030 1 0700335 /2005.

Sobre Ejecución de Títulos no judiciales 313/2005.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra D. Francisco Hellín Castaño.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

Don Antonio Luis Valero Canales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 313/2005 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra la herencia yacente de Francisco Hellín Castaño, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca urbana: Vivienda tipo dúplex, tipo B, que ocupa la planta baja y primera alzada del inmueble sito en Murcia, partido de Cabezo de Torres (Murcia), parcela A/1/a-1 y A/1/b-1, situada en el Camino de Murcia, hoy Avda. Juan XXIII, n.º 5 dúplex B4. Tiene una superficie útil de 90 m². Linda: Norte, vivienda o piso 15; Este, parte no edificada de la parcela; Sur, vivienda o piso número

17; y Poniente, Camino de Murcia por donde tiene su entrada independiente. Tiene la calificación de Vivienda de Protección Oficial.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad n.º Uno de Murcia, al Tomo 3.391, libro 303, folio 201, finca 11.125, inscripción 6.ª.

Valoración: 216.363'60 euros.

Valor a efectos de subasta (deducidas cargas hipotecarias): 90.818'60 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en la Avda. Juan Carlos I, n.º 59, edificio Torre Dimóvil, el día 19 de septiembre de 2007 a las 11:30 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 3105-0000-05-0313-05, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior a 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble estarán de manifiesto en este Juzgado y podrán ser examinadas, advirtiéndole expresamente que se ignora cual es la situación posesoria del inmueble.

6.- Que por este Juzgado se ha declarado que el /los ocupantes/s del inmueble que se subasta, distinto/s del ejecutado, tienen derecho a permanecer en el mismo, una vez haya sido enajenado, dejando a salvo las acciones que pudieran corresponder al futuro adquirente para el desalojo de aquéllos.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

9.- Sirva el presente de notificación en forma a los demandados ejecutados para el caso de que la misma no pudiese llevarse a efecto personalmente, y hágase constar que el presente edicto se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en la página web del Ilustre Colegio de Procuradores de los Tribunales, en el tablón de anuncios de la Comunidad de propietarios a la que pertenezca la finca y en la página web de este Juzgado: <http://subastas-jdo-instancia-7-murcia.blogspot-com/>.

En Murcia, a 25 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial, Antonio Luis Valero Canales.

Primera Instancia número Tres de San Javier

8596 Autos 146/2004.

N.I.G.: 30035 1 0301476/2004.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 146/2004.

De: Dionisio Izquierdo Caño, Corolina Pérez Luque.

Procurador: María Teresa Fontcuberta Hidalgo.

Contra: Rene Tari, S.A.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña María José Carmona Valero, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio de que el presente procedimiento se ha dictado la sentencia que en su parte dispositiva dice:

Fallo

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procurador de los Tribunales doña Teresa Fontcuberta Hidalgo, en nombre y representación de don Dionisio Izquierdo Caño y doña Carolina Pérez Luque y condeno a la mercantil Rene Tari, Sociedad Anónima, a otorgar escritura pública en el contrato de compraventa celebrado el 25 de agosto de 1980 sobre la vivienda señalada con la letra D, número 36 (actual número 40), sito en la calle Abarán, en el municipio de San Javier (Murcia), de una superficie de 68,50 metros, compuesta de tres dormitorios y de referencia catastral 1360911XG 9816A en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la firmeza de la presente, así como al pago de las costas del presente proceso.

Notifíquese esta resolución las partes, haciéndole saber que la misma no es firme ya que contra ella cabe recurso de apelación ante este Juzgado y para la Ilma Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación.

Así lo acuerda y firma Salvador Calero García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier (Murcia).

Y como consecuencia del ignorado paradero de la mercantil Rene Tari, S.A., se extiende el presente para que sirva de cédula de notificación.

En San Javier a 4 de mayo de 2007.—La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de Totana

8600 Autos 523/2006.

N.I.G.: 30039 1 0200001/2007.

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 523/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Orche Rodríguez, María Isabel.

Procurador: Sin profesional asignado.

Providencia del Juez don Manuel Luna Carbonell.

En Totana a cuatro de enero de dos mil siete

Dada cuenta: Recibido el precedente escrito del Procurador don José A. Hernández Foulquié, haciendo referencia a la demanda presentada en el Juzgado de Primera Instancia número Doce de Murcia se admite

a trámite incoándose el expediente de liberación de gravámenes que se insta, registrándose en el libro correspondiente y sustanciándose por las normas establecidas en los artículos 210 y 209 de la Ley.

Cítese a don José Solano Cerdá y a doña Mercedes Muñoz Ballester, titular del derecho del censo, de la finca registral número 16.597 del Registro de la Propiedad de Mazarrón, de la carga que se pretende liberar a fin de que dentro del término de veinte días pueda comparecer en el expediente haciendo uso de su derecho, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Totana y en el presente Juzgado, librando los oportunos despachos, sirviendo igualmente el edicto para la citación a sus caushabientes desconocidos y a cuantos pudiera afectar la resolución judicial.

Dése traslado al Ministerio Fiscal por término de ocho días.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo provee y firma S.S.^a. Doy fe.

La Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos.—
La Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

8556 Solicitud para construcción de vivienda unifamiliar.

Habiendo solicitado D.ª Ana Navarro Miras, autorización autonómica para la construcción de vivienda unifamiliar en paraje Serreta de Venta Vacía, Diputación Cocón de conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º 86.2.º de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, el expediente de su razón se somete a información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región, en cuyo término, las personas que se consideren afectadas de algún modo por dicha actividad, podrán presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

Águilas, a 6 de junio de 2007.—El Alcalde en funciones, Juan Ramírez. Soto.

Águilas

8605 Declaración de interés público de generación de energía renovable campo solar fotovoltaico 13 instalaciones individuales de 99 kw en Paraje Rincón Casa Grande Peñarubia.

Habiendo solicitado D. Fernando Siscar Pastor en representación de "Alter Energy Systems, S.L." declaración de interés público de generación de energía renovable campo solar fotovoltaico 13 instalaciones individuales de 99 kw en Paraje Rincón Casa Grande Peñarubia polígono 54 parcela 141-142, de conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º 86.2.º de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, el expediente de su razón se somete a información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región, en cuyo término, las personas que se consideren afectadas de algún modo por dicha actividad, podrán presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

Águilas, a 6 de junio de 2007.—El Alcalde en funciones, Juan Ramírez Soto.

Águilas

8606 Estudio de impacto ambiental de campo solar fotovoltaico 13 instalaciones de 99 Kw., en Paraje Rincón Casa Grande.

Habiendo solicitado D. Fernando Siscar Pastor en representación de "Alter Energy Systems, S.L." estudio

de impacto ambiental de campo solar fotovoltaico 13 instalaciones de 99 Kw., en Paraje Rincón Casa Grande, Peñarubia, Polígono 54, Parcelas 141, 142, de conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º 86.2.º de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, el expediente de su razón se somete a información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región, en cuyo término, las personas que se consideren afectadas de algún modo por dicha actividad, podrán presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

Águilas a 6 de junio de 2007.—El Alcalde en funciones, Juan Ramírez. Soto.

Albudeite

8589 Licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Albudeite.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Tfnos.:968667502 Fax:968667609

2. Objeto del contrato:

- a) Denominación: "Alumbrado en barrio el Laero y calle Tierno Galván, y aceras junto a Colegio Nuestra Señora de los Remedios, Junta a Jardín Municipal y aceras y alumbrado junto a pabellón municipal de Albudeite".

- b) Plazo de ejecución: cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto máximo de licitación:

- 75.125 euros a la baja.

5. Garantías:

- Provisional: 1.502,50 euros.
- Definitiva: 4% del precio del contrato.

6. Obtención de documentación e información:

- Ayuntamiento de Albudeite.

7. Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación. no se requiere.

8. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. R. M. (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

- b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Albudeite.
d) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas:

Lugar: Ayuntamiento de Albudeite.

Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la presentación, a las 13 horas (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil).

10. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que pueda presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspenderá la licitación.

11. Gastos de anuncios: El importe de la publicación del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

12. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que pueda presentarse reclamaciones. En caso de producirse alguna reclamación se suspenderá la licitación.

Albudeite a 21 de junio de 2007.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Martínez García.

Alcantarilla

8563 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Polígono 1, Sector Cabezo Verde 1.

En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Alcantarilla en Junta de Gobierno Local de fecha 11 de mayo de 2007 se acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Polígono 1, Sector Cabezo Verde 1.

Haciéndoles saber que contra dicho acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, el cual habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Igualmente podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación o la desestimación expresa del potestativo recurso de reposición. Alternativamente, en caso de desestimación por silencio del recurso previo de reposición, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca, en su caso, el acto presunto.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régi-

men Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuya titularidad o domicilio resulten desconocidos.

Alcantarilla, a 6 de junio de 2007.—La Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda en Funciones, Nuria Guijarro Carrillo.

Cartagena

9128 Anuncio de licitación.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
c) N.º de expediente: VA/07/3925

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación del sistema de transmisión de datos y cámara de tráfico entre el Parque Municipal de Seguridad y la Plaza Almirante Bastarache.

- b) División en lotes: No se produce en este caso.
c) Lugar de ejecución: Término municipal de Cartagena.
d) Plazo de ejecución: 45 días naturales.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 45.000,00 euros.

5. Garantías:

Provisional: el 2% del precio del contrato.
Definitiva: el 4% del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

En página web del Ayuntamiento: www.cartagena.es en TRAMITES: CONTRATACION

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite: Hasta las catorce horas del día en el que se cumpla el plazo de 15 días NATURALES, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: la que indica el Punto 7.3 del Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Unidad Administrativa de Contratación.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Cartagena, en el despacho de la Sra. Concejala Delegada de Contratación.

b) Fecha y hora: 13 horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que se cumple el plazo de presentación de ofertas se procederá a la apertura del sobre n.º 2. En el décimo día hábil siguiente al anterior tendrá lugar la apertura del sobre n.º 3.

10. Gastos anuncios:

Por cuenta del adjudicatario

11. Pliego de condiciones:

Queda expuesto al público por plazo de 8 días hábiles para oír reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril. En caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquella.

Cartagena, 20 de junio de 2007.—La Concejala del Área, M.ª Ángeles Palacios Sánchez.

Cieza

9137 Alteración de calificación de Bien de Dominio Público a Patrimonial de "Parcela de Equipamiento Unidad de actuación SU-6".

Aprobada inicialmente la alteración de la calificación jurídica de Bien de Dominio Público a Patrimonial, de los terrenos a segregar de la "Parcela de Equipamiento Unidad de Actuación SU-6" que a continuación se describen, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública dicho expediente por el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.RM, durante el cual los interesados podrán presentar cuantas alegaciones estimen oportunas, haciéndose constar que en caso de no producirse éstas, la alteración de la calificación jurídica se considerará aprobada definitivamente.

- Terrenos a segregar de la Parcela de Equipamiento Unidad de Actuación SU-6.

- Superficie: 1.500 m².

- Linderos: Norte: Resto de finca matriz; Sur: Calle de los Inocentes; Este: Avda. Juan XXIII; Oeste: C/ Félix Rodríguez de la Fuente.

- Calificación Jurídica: Servicio Público.

- Valor: 493.762,5 €.

Cieza, 18 de mayo de 2007.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Jumilla

8627 Aprobación definitiva Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado Industrial I-6.

Aprobado definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el veintitrés de mayo de dos mil siete, el Plan Parcial del Sector I-6, suelo urbanizable sectorizado industrial, del P.G.M.O. de Jumilla, se remite al BORM para su publicación al amparo de lo establecido en el artículo 140 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, haciendo saber que dicho acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo adoptó en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen oportuno.

En Jumilla a treinta y uno de mayo de dos mil siete.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Lorquí

9192 Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal 2006.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL; y 127 del RD 781/86, de 18 de abril y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2007, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal del ejercicio 2006, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública previsto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, se hace constar que la modificación consiste en lo siguiente:

- Escala administración especial:

<u>Denominación</u>	<u>Grupo</u>	<u>N.º</u>
Agente de la Policía Local	C	7

Lorquí, a 19 de junio de 2007.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.

Mazarrón

8618 Delegación de funciones.

Por medio del presente se efectúa expresa Delegación de Funciones en la Concejala Delegada, doña Jacqueline Gálvez, para actuar por Delegación de esta Alcaldía-Presidencia, en la celebración de las Ceremonias de Matrimonios Civiles, que se efectuarán el próximo día 28 de abril de 2007, entre don Richard Andrade Vásquez y doña Verónica Alexandra Cruz Tamayo. Y don Ramón Acosta Navarro y doña María Dolores Orenes Gálvez, previa tramitación de los oportunos expedientes por el Registro Civil de Mazarrón.

Dése publicidad mediante inserción en el BORM, notifíquese al interesado y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Mazarrón a 18 de abril de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Molina de Segura

8590 Proyecto de Reparcelación de P.E.I.-M1 (antiguo P.E.R.I. VII).

La Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2007, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter definitivo el Proyecto de Urbanización del PEI-M1 (P.E.R.I. VII), cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende en su total (incluidos Gastos Generales, Beneficio Industrial e IVA), a la cantidad de tres millones ciento treinta y siete mil seiscientos siete euros con sesenta y siete céntimos (3.137.607,67 €). Así mismo, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter definitivo el Proyecto de reparcelación que incluye la cuenta de liquidación Provisional del PEI-M1 (P.E.R.I. VII).

Todo ello de conformidad con el art. 176 y demás concordantes, así como 159 en relación al 142 de vigente Ley del Suelo Regional.

Esta publicación servirá de notificación para aquellos interesados en el procedimiento que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o bien intentada la notificación, no se hubiese podido practicar de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Molina de Segura, 12 de junio de 2007.—El Concejal en Funciones de Obras Municipales, Pedanías, Urbanizaciones y Transportes, Daniel Soltero Chaves.

Recursos que puede utilizar: Contra el presente acuerdo, se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente publicación. considerándose desestimado el recurso si transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo en tal caso interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se considere desestimado el Recurso de Reposición.

Molina de Segura

9145 Licitación de contrato de servicio.

1.- Entidad adjudicadora.

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 000119/2007-1030-04.

2.- Objeto del contrato.

- Descripción: "Servicio de Vigilancia Edificio Bienestar Social".
- Lugar de ejecución: Molina de Segura.
- Plazo de duración: dos años, que se computará desde el 1 de agosto de 2007 hasta el 31 de julio de 2009.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 111.693,40 € .

5.- Garantías.

- Provisional: 2.233,87 €
- Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

- Itmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Parque la Compañía
- 30500 Molina de Segura (Murcia)
- Teléfono: 968388521

Fax: 968388502

E-Mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es/contratacion

- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- Establecidos en la cláusula VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

- Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las 13,00 horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula X del Pliego de Cláusulas.

- Lugar de presentación: Indicado en la cláusula X.

9.- Apertura de ofertas.

- Lugar: Indicado en la cláusula XIV.

- Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Hora : A las 12,00 horas.

10.- Gastos de anuncios.

- Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.

- De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura, a 20 de junio de 2007.—El Alcalde P. D.

Molina de Segura

9146 Anuncio de licitación de contrato de servicio.

1.- Entidad adjudicadora.

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

- Negociado de Contratación.

- Expediente núm. 000151/2007-1030-04

2.- Objeto del contrato.

- Descripción: "Servicio de monitores para realizar actividades multideporte en horario extraescolar, en centros docentes sostenidos con fondos públicos ubicados en el término municipal de Molina de Segura".

- Lugar de ejecución: Molina de Segura.

- Plazo de duración: dos años, que se computará desde el 1 de octubre hasta el 31 de mayo de cada año.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.

- Procedimiento: Abierto.

- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 37.440 €.

5.- Garantías.

- Provisional: 748,80 €.

- Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

- Itmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía.

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388521

Fax: 968388502

E-Mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es/contratacion

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- Establecidos en la cláusula VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

- Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las 14,00 horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula XI del Pliego de Cláusulas.

- Lugar de presentación: Indicado en la cláusula XI.

9.- Apertura de ofertas.

- Lugar: indicado en la cláusula XV del Pliego de Cláusulas.

- Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Hora : A las 12,00 horas.

10.- Gastos de anuncios.

- Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de cláusulas.

- De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura, a 20 de junio de 2007.—El Alcalde P. D.

Molina de Segura

9147 Anuncio de licitación contrato de servicio.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000138/2007-1030-04

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Servicio de Seguridad, higiene, ergonomía y psicología aplicada. Planes o medidas de emergencia, evacuación y lucha contra el fuego y vigilancia de la salud de los trabajadores del Ayuntamiento.

Lugar de ejecución: Ayuntamiento de Molina de Segura.

Plazo de duración: dos años, que se computará desde el 1 de julio de 2007 hasta el 30 de junio de 2009.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 68.058 €.

5.- Garantías.

Provisional: 1.361,16 €

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

Íltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388521

Fax: 968388502

E-Mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es/contratacion

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 8 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula X del Pliego de Cláusulas.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula X.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en la cláusula XIV.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de cláusulas.

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura a 26 de junio de 2007.—El Alcalde. P. D.

Murcia

8614 Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de los bienes y derechos necesarios con destino a viario local en la calle Rosario, de los Ramos, Murcia. (Gestión -expropiación 0018GE07).

El pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 26 de abril de 2007 acordó el inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de 18,70 m² de superficie, destinados a viario local en la Calle Rosario de los Ramos, Murcia.

El solar afectado, de 18,70 m², carece de plantaciones y edificaciones, y su titularidad corresponde a D. Fernando Cano Martínez. Según información que obra en el expediente los actuales titulares son sus herederos

Conforme al acuerdo adoptado la mercantil Inversiones Sangonera, S.L. es la obligada al pago de esta expropiación, debiendo satisfacer todos los gastos que genere el expediente de su total conclusión.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas, podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, servicio de gestión Urbanística (de 9 a 14 horas), y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de la parcela, del titular, estado material o legal de la misma, o sobre la procedencia de la expropiación.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Art.º 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 7 de mayo de 2007.— El Tte. Alcalde de Urbanismo.

Torre Pacheco

8585 Solicitud de uso de suelo no urbanizable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público, por plazo de veinte días, a contar del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", edicto relativo a solicitud de Comercial Projar, S.A., de autorización de uso de suelo no urbanizable, con carácter provisional, para la instalación de comercio de abonos naturales y suministros agrícolas, en terrenos sitos en Paraje Casa de Los Capellanes, de San Cayetano.

Lo que se hace público a efectos del examen del expediente de formulación de alegaciones y reclamaciones, durante el plazo anteriormente indicado.

Torre Pacheco, a 23 de mayo de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

9174 Corrección de anuncio "Ayudas del programa de ciudades singulares en el marco del Plan Avanza".

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 132, de fecha 11 de junio de 2007, aparece publicado anuncio para adjudicación del servicio de "Ayudas del programa ciudades singulares en el marco del Plan Avanza", figurando, como plazo de presentación de proposiciones, el de trece días naturales, cuando, según el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas, debe decir "15 días naturales siguientes al de la publicación del anuncio".

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el plazo para presentación de ofertas queda prorrogado durante dos días naturales más, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Torre Pacheco, 22 de junio de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Totana

8603 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen, Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a su firmeza, en la Oficina de Atención al Contribuyente de este Ayuntamiento, lugar donde obran los correspondientes expedientes sancionadores, haciendo la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

O.M.= Ordenanza Municipal

L.S.V = Ley de Seguridad Vial

R.G.C.= Reglamento General de Circulación

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	F. Denuncia	Cuantía €	Precepto	Art.º
4032/2006	TORRES VALENCIA EDWIN BAYARDO	X4123653Y	SALT-GIRONA	16/10/2006	60,10	R.G.C.	91.2A.1
7768/2006	BAENA PALLARES CESAR	48399631H	MURCIA	07/10/2006	30,05	R.G.C.	154
82087J/2006	AAGAARD PROPERITY, S.L.	B53610242	TORREVIEJA-ALICANTE	17/08/2006	301	L.S.V.	72.3
82323J/2006	PUERESPA, S.L.	B73004129	PUERTO LUMBRERAS	17/08/2006	301	L.S.V.	72.3
82472J/2006	MAXIMUS TEJIDOS, S.L.	B53697652	ALCOY-ALICANTE	17/08/2006	301	L.S.V.	72.3
82725J/2006	MHAN HEWER SA	A30087829	MURCIA	17/08/2006	301	L.S.V.	72.3
859531/2006	COMERCIAL GENERAL DE GOLOSINAS, S.L.	B53817490	ALICANTE	07/11/2006	301	L.S.V.	72.3
86921/2006	MUÑOZ RUZAFÁ GREGORIO	23240374R	LORCA	28/09/2006	30,05	O.M.	9

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	F. Denuncia	Cuantía €	Precepto	Art.º
88206/2006	MARTINEZ HERNÁNDEZ JUAN	52800698N	ALCANTARILLA	27/10/2006	30,05	O.M.	9
90433/2006	SANTIAGO MORENO JOSEFA	23258984G	ÁGUILAS	20/12/2006	30,05	O.M.	9
90827/2006	MARTINEZ ANDREO MARIA JOSEFA	23225765C	HUERCAL OVERA ALMERIA	28/12/2006	30,05	O.M.	9
5661/2007	YOSSEF NAJMI	X4229304H	DP LA HOYA - LORCA	06/01/2007	30,05	R.G.C.	94.2.E
5744/2007	JARAMILLO MUÑOZ DIEGO MARCELO	X4959988S	LORCA	03/04/2007	30,05	R.G.C.	118
90993/2007	PEREZ ILLESCAS MANUEL	51432354F	DP CABEZO DE TORRES - MURCIA	02/01/2007	30,05	O.M.	
91097/2007	MARTINEZ ANDREO MARTA JOSEFA	23225765C	HUERCAL OVERA - ALMERIA	04/01/2007	30,05	O.M.	9
91133/2007	LOPEZ GIMENEZ BERNARDO	22853366Z	CARTAGENA	05/01/2007	30,05	O.M.	9
91261/2007	PEREZ ILLESCAS MANUEL	51432354E	DP CABEZO DE TORRES - MURCIA	10/01/2007	30,05	O.M.	9
91542/2007	RODRIGUEZ SOTO JOSE FRANCISCO	24897784P	MÁLAGA	16/01/2007	30,05	O.M.	9
91554/2007	MARTINEZ ANDREO MARTA JOSEFA	23225765C	HUERCAL OVERA - ALMERIA	16/01/2007	30,05	O.M.	9
91644/2007	MARTINEZ BAÑOS SAMUEL	48524092A	MURCIA	17/01/2007	30,05	O.M.	9
91822/2007	MARTINEZ ANDREO MARTA JOSEFA	23225765C	HUERCAL OVERA - ALMERIA	22/01/2007	30,05	O.M.	9
92075/2007	LOPEZ GIMENEZ BERNARDO	22853366Z	CARTAGENA	26/01/2007	30,05	O.M.	9
92254/2007	ROLDÁN GARCIA MARTA DEL MAR	27448479A	DP TORREAGÜERA - MURCIA	31/01/2007	30,05	O.M.	9
92257/2007	SILVENTE MONTAGUT MATEO ALFONSO	27431429L	ALCANTARILLA	31/01/2007	30,05	O.M.	9

Totana, 6 de junio de 2007.—La Secretaria General, Laura Bastida Chacón.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Acequia La Andelma, Cieza

8583 Juntamento General Extraordinario.

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los hacendados y usuarios de la Comunidad de Regantes Acequia La Andelma de Cieza, a Juntamento General Extraordinario que se ha de celebrar el próximo día 5 de julio del presente año, a las 20 horas (ocho de la tarde) en primera convocatoria y a las 20,30 horas (ocho y media de la tarde) en segunda convocatoria, en los locales de la Junta Central de Usuarios, sitos en Cieza, Plaza de España 2, bajo. Advirtiéndose a los hacendados que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria, cualquiera que fuese el número de asistentes vincularán a todos los hacendados.

El orden del día será el siguiente:

1. Lectura del Acta anterior para su aprobación, si procede.
2. Renovación de los órganos de gobierno y del Jurado.
3. Ruego y preguntas.

Los Srs. Hacendados deberán acreditar su identidad en el Juntamento mediante la exhibición del D.N.I. y su representación por los medios establecidos en la Ley.

Cieza, 10 de junio de 2007.—El Comisario-Presidente.

Comunidad de Regantes Acequia La Andelma, Cieza

8592 Exposición al público del nuevo padrón revisado del año 2007.

El señor Comisario-Presidente de la Comunidad.

Hace saber: Que aprobado en el Juntamento General ordinario celebrado el día 31 de mayo de 2007, el nuevo padrón revisado del año 2007 correspondiente a la derrama ordinaria del mismo año, se expone en las oficinas de la Comunidad sitas en calle Paseo 11, 4.º-A de esta localidad para oír reclamaciones durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio.

Al propio tiempo, se anuncia que los recibos podrán ser abonados en la entidad financiera, una vez concluido la exposición pública del padrón, durante el plazo de cinco meses en periodo voluntario. Los recibos satisfechos antes del 31 de agosto, tendrán un descuento por pronto pago del

10%. Pasado el plazo en voluntaria, se procederá a su cobro por la vía de apremio con los recargos, intereses y costas que correspondan de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Cieza, junio de 2007.—El Comisario-Presidente.

Comunidad de Regantes Fuente del Peral, Cieza

8567 Convocatoria a la Junta General Ordinaria.

Estimado Comunero:

Por medio de la presente, se le convoca a usted a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 2 de julio de 2007 (lunes), a las 20:30 horas en primera convocatoria, y a las 21: horas en segunda, en el Salón de Actos de la Junta Central de Usuarios "Norte de la Vega del Río Segura", sita en Plaza de España, n.º 2, bajo, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Punto primero: Lectura del acta anterior, para su aprobación si procede.

Punto segundo: Informe del Presidente.

Punto tercero: Presentación y rendición de las cuentas correspondientes al ejercicio 2006, para su aprobación si procede.

Punto cuarto: Presentación de los presupuestos correspondientes al ejercicio 2006, fijar precio m³ agua; derramas plazos y ejecución.

Punto Quinto: Ruegos y preguntas.

Se ruega su puntual asistencia, por la importancia de los temas a tratar. La no asistencia, no exime del cumplimiento de los acuerdos tomados en la misma.

Cieza, 11 de junio de 2007.—El Presidente, Antonio Villegas Aroca.

Consortio Turístico "Mancomunidad del Noroeste de Murcia"

8633 Aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 2007.

Aprobado inicialmente en sesión constitutiva de carácter ordinario de la Junta de Gobierno del Consortio, de fecha 8 de mayo de 2007, el Presupuesto General, y Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2007, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que

se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, en la Secretaría-Intervención del Consorcio sita en la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo en Plaza de Julián Romea, n.º 4 de Murcia, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Murcia a 8 de mayo de 2007.—El Presidente del Consorcio, José Pablo Ruiz Abellán.

Extravío de Título

8591 Anuncio de extravío de Título de Auxiliar Administrativo.

Se hace público el extravío del Título de Auxiliar Administrativo, de doña María Isabel Guillamón Hurtado cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia, 13 de junio de 2007.—El Interesado, María Isabel Guillamón Hurtado.